



El futuro
es de todos

Minenergía

Auditoría Fondo de Apoyo Financiero para la
Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - **FAER**

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORÍA AL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA
ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS
FONDO DE INVERSIÓN – FAER

DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
A 30 DE JUNIO DE 2019

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE DE 2019

OCI-INFORME-066-2019
TRD 15.73 Auditoría FAER



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| 1. OBJETIVO..... | 3 |
| 2. ALCANCE..... | 3 |
| 3. CLIENTE | 3 |
| 4. EQUIPO DE TRABAJO | 4 |
| 5. CRITERIOS DE EVALUACION..... | 4 |
| 6. METODOLOGIA..... | 5 |
| 7. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO..... | 5 |
| 7.1 MEDICIÓN DEL RIESGO | 5 |
| 7.2 MEDICIÓN DEL CONTROL | 6 |
| 7.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN | 6 |
| 7.4 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN..... | 7 |
| 7.5 CONTINGENCIAS | 7 |
| 7.6 VALIDACIÓN..... | 8 |
| 8. RESULTADOS DE LA AUDITORIA..... | 8 |
| 8.1 FUNCIÓN LEGAL..... | 8 |
| 8.1.1 COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FAER - CAFAER..... | 8 |
| 8.1.2. INTEGRACIÓN DEL GRUPO DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO | 11 |
| 8.2. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR..... | 13 |
| 8.2.1. CRITERIO NORMATIVO | 14 |
| 8.3. INFORMES DEL SUPERVISOR..... | 20 |
| 8.3.1 CRITERIO NORMATIVO | 21 |
| 8.4 ACTA DE TERMINACIÓN. | 31 |
| 8.2.2. LIQUIDACIÓN TÉRMINO CONTRACTUAL | 33 |
| 8.5 LIQUIDACIÓN TÉRMINO NORMATIVO..... | 42 |
| 8.6 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN..... | 51 |
| 8. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS..... | 81 |
| 9. FIRMAS..... | 82 |
| 10. ANEXO 1. “FORMATO DIRECCIÓN DE ELECTRICA INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN DE APOYO”..... | 83 |
| 11. ANEXO 2. “FORMATO DIRECCIÓN DE ELECTRICA INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN DE APOYO”..... | 84 |

AUDITORIA AL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS - FAER -

1. OBJETIVO

Auditar la administración de los convenios/contratos a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica, financiados con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER, con base en la normatividad legal establecida.

2. ALCANCE

La auditoría con corte al 28 de junio de 2019, cubrió los siguientes temas:

Función Legal:

Artículo 16 Numeral 13. Decreto 381 de 2012 —Coordinar los Comités de administración de los fondos y programas de apoyo financiero para la ~~ampliación y mejoramiento del servicio público de energía eléctrica?~~

Artículo 2.2.3.3.1.4. Del Decreto 1073 de 2015 —Comité de Administración - CAFAER

Convenios: Verificar la etapa y/o estado en que se encuentra el convenio y su liquidación.

Publicidad y Transparencia de Información: Comprobar que la información de interés general, producida en el desarrollo del proceso o del área organizacional, se encuentre publicada y actualizada en los sistemas de información establecidos para tal fin y/o en la página Web del Ministerio.

3. CLIENTE

Los clientes de la auditoría son el Despacho del Ministro de Minas y Energía, el Despacho del Viceministro de Energía y la Dirección de Energía Eléctrica y la ciudadanía en general¹.

¹ Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría, Olga Lucía Baquero Ortega, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien la ejecutó.

5. CRITERIOS DE EVALUACION

Las normas que se utilizaron como parámetros para hacer la evaluación fueron las siguientes:

- ✓ Ley 80 de 1993. *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.*
- ✓ Ley 1150 de 2007. *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.*
- ✓ Ley 1376 de 2010. *“Por la cual se extiende el término de vigencia del Fondo de Apoyo Financiero para la energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER y se dictan otras disposiciones”.*
- ✓ Ley 1437 de 2011. *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo”.*
- ✓ Decreto 381 de 2012. *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”.*
- ✓ Decreto Nacional 019 de 2012. *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.*
- ✓ Decreto 1073 de 2015. *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”.*
- ✓ Resolución 4 1039 de 2016. *“Por la cual se establecen parámetros para la asignación de recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas (FAER)”.*
- ✓ Resolución 4 1194 del 30 de Octubre de 2015. *“Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía”.*
- ✓ Procedimiento de Administración de Convenios/Contratos Financiados con Recursos de los Fondos de Apoyo del Sector Eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI), código EP-P-20.
- ✓ Contratos suscritos entre los Operadores de Red y el Ministerio de Minas y Energía.
- ✓ Programa Anual de Auditorías de Gestión Independiente 2019.

6. METODOLOGIA

La Auditoria se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, consultas a las bases de datos, verificación documental, validación de la información publicada en la Página WEB del Ministerio y el SECOP, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

Las comunicaciones de suministro de información, se detalla a continuación:

| Área Organizacional | | Comunicaciones Suministro de Información |
|---------------------|---|---|
| 1 | Oficina de Control Interno, Solicitud de Información. | Radicado: 2019043248 28-06-2019 Inicio Auditoria |
| 2 | Dirección de Energía Eléctrica, Dirección de Energía | Radicado 2019048998 – 19-07-2019 |
| 3 | Correo electrónico con información, Dirección de Energía | Del día 14 de agosto de 2019 |
| 4 | Información Digital en USB, Dirección de Energía | Del día 14 de agosto de 2019 |
| 5 | Correo electrónico con información, Dirección de Energía | Del día 15 de agosto de 2019 |
| 6 | Correo electrónico con información, Grupo de Gestión Contractual. | Del día 20 de agosto de 2019 |
| 7 | Correo electrónico con información, Grupo de Gestión Contractual | Del día 28 de agosto de 2019 |

7. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO

7.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo:

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se

obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

7.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

7.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del

control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7.4 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “*Enfoque hacia la prevención*”, presenta consideraciones como insumo para que las áreas organizacionales cumplan con la función que les compete, establecida en: (1) Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI²; y (2) Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

Las consideraciones no serán registradas por parte de la OCI en el Aplicativo SIGME, no obstante, su registro queda a criterio del área organizacional, pero sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

7.5 CONTINGENCIAS

Durante la ejecución de la Auditoría Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER, se presentaron las siguientes situaciones y contingencias:

² Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Actualizado mediante el Artículo 2.2.23.2 del Decreto 1083 de 2015 (Sustituido mediante artículo 2 del Decreto 1499 de 2017).

Mediante correo electrónico del día 11 de julio de 2019, el Señor Carlos A. Rodríguez solicita plazo para la entrega de la información hasta el día 19 de julio de 2019, ya que están a la espera de una información por el área contractual, por lo anterior mediante correo electrónico del 11 de julio, la OCI concede plazo para la entrega de la información hasta el día 19 de julio, sin embargo mediante comunicación con radicado 2019048998 – 19-07-2019, la Dirección de Energía remite la información, pero efectivamente remite las evidencias de la información mediante correo electrónico del día 22 de julio y el Memorando Físico con C.D de información llega el día 26 de julio de 2019.

Adicionalmente se continuó recibiendo información en las siguientes fechas:

| | | |
|---|---|------------------------------|
| 3 | Correo electrónico con información, Dirección de Energía | Del día 14 de agosto de 2019 |
| 4 | Información Digital en USB, Dirección de Energía | Del día 14 de agosto de 2019 |
| 5 | Correo electrónico con información, Dirección de Energía | Del día 15 de agosto de 2019 |
| 6 | Correo electrónico con información, Grupo de Gestión Contractual. | Del día 20 de agosto de 2019 |
| 7 | Correo electrónico con información, Grupo de Gestión Contractual | Del día 28 de agosto de 2019 |

7.6 VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada por la Dirección de Energía Eléctrica mediante correo Electrónico del día 05 de septiembre de 2019. Las observaciones y comentarios de la validación fueron incluidos en este documento.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

8.1 FUNCIÓN LEGAL

8.1.1 Comité de Administración del FAER - CAFAER

Criterio normativo:

1. Decreto 381 de 2012.

Artículo 16. Numeral 13. *“Coordinar los comités de administración de los fondos y programas de apoyo financiero para la ampliación y mejoramiento del servicio público de energía eléctrica”.*



2. Decreto 1073 de 2015

Artículo 2.2.3.3.1.4. **Comité de Administración.** “El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas –FAER–, tendrá un Comité de Administración, cuya sigla será CAFAER, integrado de la siguiente manera:

1. Por el Ministro de Minas y Energía, quien lo presidirá o su delegado.
2. Por el Viceministro de Minas y Energía o su delegado.
3. Por el Director de Energía del Ministerio de Minas y Energía.

En caso de delegación por parte del Ministro el comité será presidido por el Viceministro.

El Comité de Administración aprobará, objetará e impartirá instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas y/o proyectos que le hayan sido presentados para financiación con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas –FAER–”.

Riesgo Identificado: Que la Dirección de Energía Eléctrica no coordine el CAFAER de conformidad con el Decreto 381 de 2012.

Riesgo Identificado: Que el CAFAER no cumpla con la función de aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones de conformidad con el Decreto 1073 de 2015.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

La Oficina de Control Interno con el fin de evaluar la administración de recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER, seleccionó las vigencias 2017 a 2019.

Verificación OCI: Se revisaron las actas CAFAER de los años 2017 y 2019, evidenciando que durante las tres vigencias se hicieron dos (2) comités para la aprobación de recursos, los cuales están documentados en las actas N° 49 de 2017 y acta N° 50 de 2019, y se encuentra publicada en el siguiente enlace del Portal Web de la Entidad: <https://www.minenergia.gov.co/electrificacion-rural-en-el-sin>.

Se verificó que el acta 049 del 20 de noviembre de 2017, se encuentra firmada por el Doctor Carlos Cante como delegado por el señor Ministro de Minas y Energía mediante Resolución No. 41 del 17 de noviembre de 2017 y el Doctor

Alonso Mayelo Cardona como Viceministro de Energía y el Doctor José Miguel Acosta Suarez, Director de Energía Eléctrica.

Se verificó en el acta 049 de 2017, que se aprobaron 27 proyectos necesarios para financiar con recursos FAER de la vigencia ordinaria 2017 y de la vigencia 2018, la suma de \$63.192.134.118, y se beneficiaron 4.328 familias.

Se verificó que el acta 050 de abril de 2019, firmada por la señora Ministra María Fernanda Suarez, el Viceministro de Energía, Diego Mesa Puyo y el Director de Energía, Rafael Andrés Madrigal.

Se verificó en el acta 050 de 2019, se asignaron recursos para ampliar cobertura a 31 proyectos por un valor de \$99.889.184.233, el 40% de éstos recursos aprobados en el comité serán con cargos a la vigencia 2019 y el 30% con cargo a la vigencia 2020 y el restante será con cargo a la vigencia 2021. Y se encuentra publicada en el siguiente enlace del Portal Web de la Entidad: <https://www.minenergia.gov.co/electrificacion-rural-en-el-sin>.

Observación: Se observa que el CAFAER³ cumple con la función establecida en el artículo 2.2.3.3.1.4 del Decreto 1073 de 2015, toda vez que mediante reuniones periódicas durante las vigencias 2017 a 2019, se aprobaron recursos por valor de \$163.081.318.351, sobre los planes, programas y/o proyectos que le fueron presentados para financiación con recursos del FAER.

Se observa que a las sesiones del CAFAER han asistido los integrantes facultados en el Decreto 1073 de 2015, es decir, Ministro, Viceministro de Energía y Director de Energía Eléctrica. En las reuniones a las cuales no asistió alguno de los miembros del Comité, la delegación de un funcionario para la asistencia a las reuniones en su representación, han sido debidamente documentadas mediante Decreto 2936 de 2013 y Resoluciones 9 1147 de 2013 y 9 0069 de 2014.

Lo anterior indica que los riesgos inherentes de *“Que la Dirección de Energía Eléctrica no coordine el CAFAER de conformidad con el Decreto 381 de 2012”* y *“Que el CAFAER no cumpla con la función de aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones de conformidad con el Decreto 1073 de 2015”*, no se materializaron en las vigencias 2017 a 2019 ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

³ Comité de Administración del FAER.

8.1.2. INTEGRACIÓN DEL GRUPO DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO

Criterio normativo:

1. Decreto 1073 de 2015.

Artículo 2.2.3.3.1.5. Apoyo Técnico. *“El Ministerio de Minas y Energía integrará un grupo de apoyo técnico y operativo, que adelantará las siguientes funciones:*

1. Proveer la Secretaría Técnica del CAFAER, quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

(i). Organizar los documentos que se presenten al Comité;

(ii). Convocar las reuniones programadas por el Presidente del Comité;

(iii). Organizar y actualizar el registro de proyectos a ser financiados con recursos del FAER;

(iv). Elaborar las memorias de las reuniones del Comité e informar al mismo sobre los conceptos rendidos por el Grupo de Apoyo Técnico.

2. Realizar las siguientes labores técnicas:

(i). Elaborar los reglamentos para la asignación de recursos del FAER dentro de los planes, programas o proyectos de expansión. Estos deberán contener entre otros aspectos: los plazos y condiciones para la entrega de los planes de expansión de cobertura por parte de los OR's y las prioridades de asignación de los recursos del FAER;

(ii). Revisar y validar el cumplimiento de los requisitos sobre los planes, programas o proyectos que sean recibidos para ser financiados con recursos del FAER;

(iii). Presentar al Comité de Administración del FAER un informe para la revisión y consideración sobre los planes, programas o proyectos que sean viables técnica y financieramente;

(iv). Asesorar en la elaboración de los contratos con los ejecutores de los planes, programas o proyectos que les sea aprobada la asignación de recursos del FAER;

(v). Las demás que les sean asignadas.

3. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las actividades por parte de la interventoría técnica que haya contratado o dispuesto la empresa distribuidora de energía eléctrica, para los proyectos correspondientes y mantener los informes de gestión de las entidades ejecutoras de los proyectos aprobados.

2. Resolución 4 1039 de 2016.

Artículo 6°. “Grupo de Apoyo Técnico. El Grupo de Apoyo Técnico a que hace referencia el artículo 2.2.3.3.1.5. Del Decreto 1073 de 2015, estará integrado por funcionarios y/o contratistas del Ministerio de Minas y Energía y deberá, entre otras funciones, presentar al CAFAER un orden de prioridad de los proyectos, programas o planes presentados de acuerdo con los criterios establecidos en la presente resolución.”.

Riesgo Identificado: Que no se integre el Grupo de Apoyo Técnico, de conformidad con la Resolución 4 1039 de 2016, que cumpla con las funciones establecidas en el Decreto 1073 de 2015.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud de Información a la Dirección de Energía Eléctrica⁴: Suministrar el documento mediante el cual se integró el Grupo de Apoyo Técnico del CAFAER, de conformidad con el Artículo 2.2.3.3.1.5 del Decreto 1073 de 2015 y Resolución 4 1039 de 2016.

La Dirección de Energía Eléctrica, mediante correo electrónico del 15 de agosto de 2019, informa:

“No existe un documento u oficio donde se designe algún profesional o contratista de la dirección para conformar el grupo de Apoyo técnico para el FAER, sin embargo, a través del Grupo de Supervisión se realiza el seguimiento a los contratos que se suscriben con los diferentes ejecutores”.

Verificación OCI: Lo manifestado por la Dirección de Energía Eléctrica, no evidencia la conformación del Grupo de Apoyo Técnico y por lo tanto no se evidencia el cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución 4 1039 de 2016 y el Decreto 1073 de 2015, las cuales incluyen el presentar un orden de prioridad de los proyectos, programas o planes presentados de

⁴ Mediante correo electrónico del 30 de Julio de 2019

acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución, es importante mencionar que conforme al Plan de Mejora PM-18-00028, radicado en SIGME, producto del Informe de auditoría independiente OCI-Inf.021-2016-FAER 08-06-2016. Se formula Oportunidad de mejora con la conformación del Grupo de Apoyo Técnico, con la Resolución 100018 de 2009, que hoy se encuentra derogada y la Oportunidad de Mejoramiento se encuentra cerrada, toda vez que, mediante el memorando 2016046630 de 14 de julio de 2016 y 2015062281 del 09 septiembre de 2019. Se conforma el Grupo de Apoyo Técnico y Operativo de esa fecha.

Observación: El Grupo de Apoyo Técnico del CAFER no se integró por funcionarios y/o contratistas del Ministerio de Minas y Energía como lo establece la Resolución 41039 de 2016 y el artículo 2.2.3.3.1.5 del Decreto 1073 de 2015. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de las funciones establecidas en la normatividad mencionada, específicamente presentar al CAFAER un orden de prioridad de los proyectos, programas o planes presentados de acuerdo con los criterios establecidos en el Artículo 6° de la Resolución 4 1039 de 2016 y las funciones establecidas en el artículo 2.2.3.3.1.5 del Decreto 1073 de 2015.

Lo anterior indica que el riesgo inherente de *“Que no se conforme el Grupo de Apoyo Técnico, de conformidad con la Resolución 41039 de 2016⁵, que cumpla con las funciones establecidas en el Decreto 1073 de 2015”*, se materializó ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Ineficiente** y que la gestión fue **No Efectiva**.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Energía Eléctrica debe designar los funcionarios y/o contratistas que conformarán el *Grupo de Apoyo Técnico y Operativo FAER*, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución 41039 de 2016⁶, de manera que se establezca la competencia para desempeñar las funciones descritas en el artículo 2.2.3.3.1.5 del Decreto 1073 de 2015. En especial la de ejercer la Secretaría Técnica del CAFAER, minimizando así el riesgo de incumplimiento normativo.

8.2. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

Para efectos de analizar y evaluar la gestión de la Dirección de Energía Eléctrica respecto de la designación por escrito del Ordenador del Gasto de

⁵ Por la cual se establecen parámetros para la asignación de recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas (FAER).

⁶ Por la cual se establecen parámetros para la asignación de recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas (FAER).



los supervisores de los convenios eléctricos celebrados durante la vigencia 2017 a 2019 entre el Ministerio de Minas y Energía y los Operadores de Red, se revisó lo siguiente:

ACTA CAFAER 49 del 20 de Noviembre de 2017: Se aprobaron recursos necesarios para financiar proyectos con recursos FAER de la vigencia 2017 y 2018, por la suma de \$63.192.134.118 donde se beneficiaron 4.328 familias. La OCI reviso los veintisiete (27) proyectos aprobados en acta CAFAER 49.

ACTA CAFAER 50 del 04 de abril de 2019: Se aprobaron treinta un (31) proyectos, de los cuales a la fecha se encuentran firmados nueve (9) y se distribuyeron recursos así:

| | Aprobado | Proyección De Recursos | |
|----------|-------------------|------------------------|-------------------|
| Vigencia | 2019 | 2020 | 2021 |
| FAER | \$132.300.000.000 | \$132.300.000.000 | \$137.200.000.000 |

Fuente: Tomado Acta CAFAER 050

T

8.2.1. Criterio Normativo

1. Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía⁷, en el numeral 4.4.1. Asignación de la Supervisión o Interventoría de un Contrato, define que *“Para efectos de adelantar la verificación de las obligaciones pactadas la entidad, por conducto del correspondiente ordenador del gasto, deberá designar el Supervisor o Interventor”*.

2. Cláusula Novena **“Obligaciones del Ministerio”** frente a la actividad y alcances de la Administración y ejecución de los recursos previstos en los Numerales 1 a 13 de la cláusula primera: *Supervisar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del OPERADOR DE RED en desarrollo del presente Contrato, por medio de quien designe por escrito el Ordenador de Gasto, quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015.”*

Riesgo Identificado⁸: Que el Ordenador del gasto no designe por escrito el supervisor de cada convenio celebrado entre el MME y el Operador de Red.

⁷ Adoptado mediante la Resolución 4 1194 del 30 de octubre de 2015.

⁸ Numeral 4.4.1 Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 4 1194 de 2015 y Clausula Convenios FAER - Obligaciones del Ministerio.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud de información a la Dirección de Energía Eléctrica⁹: Suministrar la relación de los convenios celebrados en la vigencia 2017, entre el Ministerio de Minas y Energía y los OR con ocasión a los CAFAER 49 Y 50, indicando:...supervisor designado y acto administrativo mediante el cual se hizo la designación de supervisión.

La Dirección de Energía Eléctrica, mediante correos electrónicos, del día 9 de agosto de 2019, manifestó lo siguiente:

Correo electrónico Número 1: *“envío información correspondiente a los contratos derivados del CAFAER 49 del año 2017; en el transcurso del día de hoy, en cuanto tenga la información completa del CAFAER 50 del año 2019 será enviada”*.

Correo electrónico Número 2: *“envío información correspondiente a los contratos derivados del CAFAER 50 del año 2019 firmados a la fecha; es de tener en cuenta que en el CAFAER 50 se aprobaron 31 Proyectos y que se han firmado 9, por lo tanto, hay 22 pendientes de firma”*

Verificación OCI: La OCI verificó los soportes suministrados por la Dirección de Energía Eléctrica¹⁰, en lo correspondiente a CAFAER 49 de las vigencias 2017 y 2018, y CAFAER 50 de la vigencia 2019, se evidencia en la información remitida, que la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual¹¹ envía al Director de Energía Memorando informando lo concerniente a los Convenios FAER e indica en la hoja número 2 que: *“Para Ejercer la supervisión, se debe aplicar lo contenido en los numerales 4 y 5 del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía adoptado mediante Resolución número 4 1194 del 30 de octubre de 2015.”*

No obstante, lo anterior, la OCI evidencia que, no existe una designación en concordancia a que, el Ordenador del Gasto es quien tiene la competencia conforme al numeral 4.4.1. Asignación de la Supervisión o Interventoría de un Contrato, define que *“Para efectos de adelantar la verificación de las obligaciones pactadas la entidad, por conducto del correspondiente ordenador del gasto, deberá designar el Supervisor o Interventor”*.

⁹ Mediante correo electrónico del 31 de julio de 2019.

¹⁰ Mediante correos electrónicos de 9 de agosto de 2019.

¹¹ Mediante radicados enunciados en el cuadro Análisis OCI.



A continuación la OCI relaciona la información suministrada por la Dirección de Energía Eléctrica, número de radicado de los memorandos donde la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual, envía al Director de Energía información acerca de la supervisión de los Convenios CAFAER 049 y 050, sin embargo, no se observa que, el Director de Energía Eléctrica gestione la elaboración del Memorando para firma del Ordenador del Gasto con el fin de designar el supervisor de los convenios FAER, conforme a la competencia como lo indica el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución Número 4 1194 del 30 de octubre de 2015:

| <u>CAFAER 49, Vigencias 2017 y 2018</u> | | | | |
|---|----------------------|---|-------------------|---|
| OPERADOR DE RED - EJECUTOR | CONTRATO Y/ CONVENIO | MEMORANDO SUSCRITO POR LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL | NÚMERO RADICACIÓN | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO |
| CEO S.A.S. E.S.P. | FAER-GGC-667-17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-667-2017 | 2018000548 | NO EVIDENCIA |
| ENERTOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-651-17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-651-2017 | 2018000887 | NO EVIDENCIA |
| ENERTOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-652-17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-652-2017 | 2018000888 | NO EVIDENCIA |
| ENERTOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-653-17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-653-2017 | 2018000889 | NO EVIDENCIA |
| ENERTOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-658-17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-658-2017 | 2018000557 | NO EVIDENCIA |
| ENERTOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-660-17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-660-2017 | 2018000547 | NO EVIDENCIA |
| ENERTOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-664-17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-664-2017 | 2018000527 | NO EVIDENCIA |
| ENERTOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-665-17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-665-2017 | 2018000555 | NO EVIDENCIA |
| ENERTOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-668-17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-668-2017 | 2018000535 | NO EVIDENCIA |
| ENERTOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-669-17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-669-2017 | 2018000505 | NO EVIDENCIA |



| | | | | |
|-------------------------------|-----------------|---|------------|--------------|
| ENERTOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-672-17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-667-2017 | 2018000500 | NO EVIDENCIA |
| ELECTROHUILA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-663-17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-663-2017 | 2018000890 | NO EVIDENCIA |
| EMSA E.S.P. | FAER-GGC-646-17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-646-2017 | 2018000884 | NO EVIDENCIA |
| EMSA E.S.P. | FAER-GGC-647-17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-647-2017 | 2018000885 | NO EVIDENCIA |
| EMSA E.S.P. | FAER-GGC-648-17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-648-2017 | 2018000541 | NO EVIDENCIA |
| EMSA E.S.P. | FAER-GGC-649-17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-649-2017 | 2018000556 | NO EVIDENCIA |
| EMSA E.S.P. | FAER-GGC-650-17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-650-2017 | 2018000886 | NO EVIDENCIA |
| CEDENAR S.A. E.S.P. | FAER-GGC-670-17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-670-2017 | 2018001737 | NO EVIDENCIA |
| CEDENAR S.A. E.S.P. | FAER-GGC-671-17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-671-2017 | 2018001739 | NO EVIDENCIA |
| DISPAC S.A. E.S.P. | FAER-GGC-641-17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-641-2017 | 2018000508 | NO EVIDENCIA |
| DISPAC S.A. E.S.P. | FAER-GGC-642-17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-642-2017 | 2018001157 | NO EVIDENCIA |
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-656-17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-656-2017 | 2018001556 | NO EVIDENCIA |



| | | | | |
|-------------------------------|---------------------|---|------------|--------------|
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-657- 17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-657-2017 | 2018001547 | NO EVIDENCIA |
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-659- 17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-659-2017 | 2018001551 | NO EVIDENCIA |
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-661- 17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-661-2017 | 2018001532 | NO EVIDENCIA |
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-662- 17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-662-2017 | 2018001515 | NO EVIDENCIA |
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-666- 17 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-666-2017 | 2018001736 | NO EVIDENCIA |

Análisis OCI sobre información remitida por la Dirección de Energía

| CAFAER 50, Vigencia 2019 | | | | |
|-------------------------------|-------------------------|--|----------------------|--|
| OPERADOR DE RED - EJECUTOR | CONTRATO Y/ CONVENIO | MEMORANDO SUSCRITO POR LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL | NÚMERO RADICACIÓN | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO |
| EBSA S.A. E.S.P. | FAER-GGC- 421-19 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-421-2019 | 2019051903 | NO EVIDENCIA |
| EBSA S.A. E.S.P. | FAER-GGC- 424-19 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-424-2019 | 2019051915 | NO EVIDENCIA |
| EMSA S.A. E.S.P. | FAER-GGC- 410-19 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-410-2019 | 2019051872 | NO EVIDENCIA |
| ENELAR S.A. E.S.P. | FAER-GGC- 412-19 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-412-2019 | 2019051260 | NO EVIDENCIA |
| ESSA S.A. E.S.P. | FAER-GGC- 411-19 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-411-2019 | 2019051876 | NO EVIDENCIA |
| ESSA S.A. E.S.P. | FAER-GGC- 413-19 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-413-2019 | 2019051885 | NO EVIDENCIA |



| | | | | |
|----------------------------|-----------------|---|------------|--------------|
| ESSA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-416-19 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-416-2019 | 2019051899 | NO EVIDENCIA |
| ELECTROHUILA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-422-19 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-422-2019 | 2019051908 | NO EVIDENCIA |
| ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P. | FAER-GGC-423-19 | Comunicación información Supervisión del Contrato FAER GGC-423-2019 | 2019051258 | NO EVIDENCIA |

Análisis OCI sobre información remitida por la Dirección de Energía

Observación: El Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, no cumplió con la cláusula del convenio¹² de los convenios eléctricos financiados con recursos del FAER, celebrados durante la vigencia 2017 a 2019, toda vez que, no se evidencia la competencia que el Ordenador del gasto designe por escrito el supervisor de cada convenio celebrado entre el MME y el Operador de Red.

Validación Dirección de Energía Eléctrica¹³: Frente a esta observación, consideramos que esta obligación no se encuentra en cabeza del Director de Energía Eléctrica, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, por el contrario, la designación del supervisor de los contratos y/o convenios suscritos, recae sobre el Ordenador del Gasto, quien deberá indicar, quien es el funcionario encargado de ejercer la supervisión y seguimiento del contrato, en este caso, el Director de Eléctrica, es quien recibiría dicha delegación y procedería a realizar las actividades a su cargo.

Comentario OCI: cuando observamos que el Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, no cumplió con la cláusula del convenio “Obligaciones del Ministerio” frente a la actividad y alcances de la Administración y ejecución de los recursos previstos en los Numerales 1 a 13 de la cláusula primera: Supervisar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del OPERADOR DE RED en desarrollo del presente Contrato, por medio de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto. Es porque los supervisores de los contratos también deben cumplir con las cláusulas que se pactan en los Convenios suscritos.

¹² “Obligaciones del Ministerio” frente a la actividad y alcances de la Administración y ejecución de los recursos previstos en los Numerales 1 a 13 de la cláusula primera: Supervisar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del OPERADOR DE RED en desarrollo del presente Contrato, por medio de quien designe por escrito el Ordenador de Gasto, quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015.

¹³ Mediante Correo Electrónico del 5 de septiembre de 2019.

Se deja la Oportunidad de Mejoramiento al Ordenador del Gasto y no a la Dirección de Energía, sin que se deje de observar que también el Director de Energía debe cumplir con las obligaciones pactadas en el Convenio, y si la Dirección observa que el Ordenador del Gasto no ha designado por escrito la delegación, se debe informar esta situación al competente, para que se designe al Supervisor por escrito como menciona el Manual de Contratación. Por lo tanto, la observación se mantiene.

Observación: El Ordenador del gasto, no cumplió con las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía¹⁴, de los convenios eléctricos financiados con recursos del FAER, celebrados durante la vigencia 2017, toda vez que, no se evidencia que el Ordenador del gasto designe por escrito el supervisor de cada convenio celebrado entre el MME y el Operador de Red.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *“Que el Ordenador del gasto no designe por escrito el supervisor de cada convenio celebrado entre el MME y el Operador de Red.”*, se materializó ubicándose en un nivel de riesgo Alto, permitiendo determinar que el control establecido fue Ineficiente y que la gestión No fue Efectiva.

Oportunidad de Mejoramiento: El Ordenador del Gasto debe designar por escrito la supervisión de los convenios eléctricos financiados con recursos del FAER, minimizando así el riesgo de incumplimiento normativo.

8.3. INFORMES DEL SUPERVISOR

Selección de la muestra: Para efectos de analizar y evaluar la gestión de la Dirección de Energía Eléctrica respecto de los Informes de supervisión de los convenios eléctricos, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, del total de treinta y seis (36) convenios aprobados en CAFAER 49 y 50. Se tuvieron en cuenta los veintisiete (27) aprobados en CAFAER 49, correspondientes a la vigencia 2017 y 2018, entre el Ministerio de Minas y Energía y los Operadores de Red. De los convenios financiados con recursos FAER.

De lo anterior se tiene que, con un tamaño de población de treinta y seis (36) convenios aprobados en CAFAER 49 y 50, celebrados durante la vigencia 2017, 2018 Y 2019, el tamaño de la muestra es veintisiete (27) convenios, los cuales

¹⁴ “adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015”

fueron seleccionados de los dos comités realizados CAFAER 49 Y 50 (la mayor cantidad de convenios aprobados Comité CAFAER).

8.3.1 Criterio Normativo

1. El Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía¹⁵, en el “Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos. Independientemente de la obligación de contratar interventorías contractuales en los casos señalados por la ley, es una obligación del ordenador del gasto designar un supervisor para cada uno de los contratos celebrados, a efectos de ejercer el control de los mismos y verificar su adecuado cumplimiento. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal (...).

Numeral 4.4.3 Deberes Generales de Supervisores e Interventores: Corresponde a los supervisores e Interventores designados, cumplir los deberes generales que se enlistan a continuación, sin perjuicio de aquellos que sean definidos en el contrato o en la designación para el adecuado cumplimiento del objeto contractual:

Numeral 4.4.3.21 Remitir oportunamente los informes de supervisión y toda la documentación que refleje la ejecución del contrato al Grupo de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual”.

2. La cláusula Novena “Obligaciones del Ministerio” *“frente a la actividad y alcances de la Administración y ejecución de los recursos previstos en los Numerales 1 a 13 de la cláusula primera: Supervisar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del OPERADOR DE RED en desarrollo del presente Contrato, por medio de quien designe por escrito el Ordenador de Gasto, quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015.*

3. “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”, de Colombia Compra Eficiente, en el capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría, establece que *“Los supervisores e interventores tienen la función general de*

¹⁵ Adoptado mediante la Resolución 4 1194 del 30 de octubre de 2015.



ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual¹⁶, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito¹⁷ y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP¹⁸.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno¹⁹: Que el supervisor de cada convenio celebrado entre el MME y el Operador de Red., no realice periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Verificación OCI: La OCI verificó los soportes suministrados por la Dirección de Energía Eléctrica²⁰, en el que adjunta la documentación digital de 27 carpetas de cada convenio aprobados en CAFAER 49 y en la mayoría de ellos se encuentran diligenciados los formatos sin Código, Versión FV01, con logo Minminas desactualizado y no se encuentra registrado en SIGME, el mencionado formato se observa en el “*Anexo 1. Formato Dirección de Energía Eléctrica informe mensual de supervisión de apoyo*” que hace parte integral de éste informe, el formato es un instrumento de control que manejan información general y datos básicos del contrato.

La OCI, Verifica en SIGME²¹, y el único formato que se evidencia es el Registrado en SIGME con el Código EP-F-07, versión V-1, de fecha 02-04-2019.

No obstante, estos formatos no contienen campos para emitir concepto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, así como campos para hacer seguimiento, medición, análisis y evaluación a la ejecución del objeto contractual.

¹⁶ Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

¹⁷ Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

¹⁸ Artículo 8 del Decreto 103 de 2015.

¹⁹ Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante la Resolución 4 1194 del 30 de octubre de 2015 Cláusula novena Convenios FAER – Obligaciones del Ministerio y Guía para el para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales.

²⁰ Mediante archivo digital suministrado el día 14 de agosto de 2019.

²¹ El día 14 de agosto de 2019.



Teniendo en cuenta que es obligatorio para el Supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice²², es procedente tener en cuenta en los formatos y en los informes de los Supervisores, la definición de los componentes de (1) Actividades Generales, (2) Seguimiento Administrativo, (3) Seguimiento Técnico, (4) Seguimiento Financiero y Contable, y (5) Seguimiento Jurídico, conforme al Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía²³ y en la *“Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales²⁴”* y que se encuentren debidamente registrado en SIGME.

Revisada la información remitida por la Dirección de Energía Eléctrica²⁵, de los 27 Convenios seleccionados en la muestra, se encontró lo siguiente, respecto del seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual, con relación a la emisión de concepto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico:

| CONVENIOS CAFAER 049 | | | | | | | | | |
|----------------------|-----------------|--|---|-------------------------|----------------|--------------|--------------|--------------|----------------------|
| No | CONTRATO | SUPERVISOR | FORMATO "DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN DE APOYO" | COMPONENTES SUPERVISIÓN | | | | | |
| | | | | TÉCNICO | ADMINISTRATIVO | FINANCIERO | CONTABLE | JURÍDICO | Publicación en SECOP |
| 1 | FAER-GGC-667-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |
| 2 | FAER-GGC-651-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |
| 3 | FAER-GGC-652-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |

²² Los cuales deben ser publicados en el SECOP

²³ Adoptado mediante la Resolución 4 1194 del 30 de octubre de 2015.

²⁴ Capítulo IV Ejercicio de la Supervisión e Interventoría. Colombia Compra Eficiente.

²⁵ Entregada en USB el día 14 de agosto de 2019



| | | | | | | | | | |
|----|-----------------|--|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----|
| | | del Gasto" | | | | | | | |
| 4 | FAER-GGC-653-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |
| 5 | FAER-GGC-658-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |
| 6 | FAER-GGC-660-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |
| 7 | FAER-GGC-664-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |
| 8 | FAER-GGC-665-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |
| 9 | FAER-GGC-668-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |
| 10 | FAER-GGC-669-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |
| 11 | FAER-GGC-672-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |



| | | | | | | | | | |
|----|-----------------|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----|
| 12 | FAER-GGC-663-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |
| 13 | FAER-GGC-646-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | NO EVIDENCIO | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |
| 14 | FAER-GGC-647-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | NO EVIDENCIO | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |
| 15 | FAER-GGC-648-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | NO EVIDENCIO | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |
| 6 | FAER-GGC-649-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | NO EVIDENCIO | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |
| 17 | FAER-GGC-650-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | NO EVIDENCIO | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |
| 18 | FAER-GGC-670-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |
| 19 | FAER-GGC-671-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |
| 20 | FAER-GGC-641-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |



| | | | | | | | | | |
|----|-----------------|--|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----|
| | | del Gasto" | | | | | | | |
| 21 | FAER-GGC-642-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |
| 22 | FAER-GGC-656-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |
| 23 | FAER-GGC-657-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |
| 24 | FAER-GGC-659-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |
| 25 | FAER-GGC-661-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |
| 26 | FAER-GGC-662-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |
| 27 | FAER-GGC-666-17 | DIRECTOR DE ENERGIA "Sin designación por escrito por el Ordenador del Gasto" | X | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO EVIDENCIO | NO |

Análisis OCI sobre información remitida por la Dirección de Energía

Observación: El Supervisor de los convenios eléctricos financiados con recursos del FAER, no cumplió con las funciones señaladas, en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, en el "Numeral 4.4. Supervisión



y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos. *“Independientemente de la obligación de contratar interventorías contractuales en los casos señalados por la ley, es una obligación del ordenador del gasto designar un supervisor para cada uno de los contratos celebrados, a efectos de ejercer el control de los mismos y verificar su adecuado cumplimiento. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal (...).*

Validación Dirección de Energía Eléctrica²⁶: Sobre la observación precedente, la Dirección de Energía Eléctrica, considera que los formatos a los que se hace referencia corresponden a documentos internos que usa el ingeniero de apoyo a la supervisión para llevar un control de sus actividades. La supervisión contiene seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, que se efectúa mediante diversos mecanismos, por lo cual, si bien es cierto no están especificados dentro del formato señalado, estos si son realizados debidamente por la Supervisión de cada uno de los contratos.

Comentario OCI: Los Supervisores de los Convenios eléctricos financiados con Recursos FAER, deben realizar los informes, con los componentes de (1) Actividades Generales, (2) Seguimiento Administrativo, (3) Seguimiento Técnico, (4) Seguimiento Financiero y Contable, y (5) Seguimiento Jurídico, conforme al Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía²⁷ y la *“Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales²⁸”* y los formatos se deben registrar en SIGME., para ello examinará que éstos se desarrollen en cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas y legales bajo las cuales se contrató, labor que se cumplirá con estricta observancia de lo establecido en la minuta contractual, en los pliegos de condiciones, en los estudios previos y en las normas que regulan la materia²⁹, conforme también a la *“Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”*.

Teniendo en cuenta todas y cada una de las funciones señaladas en el numeral 6. CAPÍTULO V. DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA del Manual de

²⁶ Mediante Correo Electrónico del 5 de septiembre de 2019.

²⁷ Adoptado mediante la Resolución 4 1194 del 30 de octubre de 2015.

²⁸ Capítulo IV Ejercicio de la Supervisión e Interventoría. Colombia Compra Eficiente.

²⁹ Numeral 4 del CAPITULO V. De la Supervisión.



Contratación y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales, las menciono a continuación para mayor claridad:

“Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP.

En ningún caso los interventores o supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir al Ministerio de Minas y Energía en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por el representante legal de la Entidad Estatal con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

Funciones Generales. *Subrayado fuera de texto.*

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.*
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.*
- Mantener en contacto a las partes del contrato.*
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.*
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.*
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.*
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.*
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*



- *Informar al Ministerio de Minas y Energía de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que el Ministerio desarrolle las actividades correspondientes.*
- *Informar al El Ministerio de Minas y Energía cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que el Ministerio desarrolle las actividades correspondientes.*

Vigilancia Administrativa. *Subrayado fuera de texto.*

- *Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.*
- *Coordinar las instancias internas de El Ministerio de Minas y Energía relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.*
- *Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.*
- *Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.*
- *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.*

Vigilancia técnica. *Subrayado fuera de texto.*

- *Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).*
- *Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*
- *Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar al Ministerio de Minas y Energía las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.*
- *Solicitar que El Ministerio de Minas y Energía haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.*

Vigilancia Financiera y contable. *Subrayado fuera de texto.*

- *Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.*



- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla”.

Por lo anterior es importante que se evidencie el seguimiento a la Supervisión de todos y cada uno de los ítems mencionados dentro de los Formatos de apoyo y seguimiento a la Gestión del supervisor, adicionalmente a esto los formatos, se deben registrar en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME. No contar con esto nos podría acarrear una no conformidad del ente certificador. Por lo anterior la Observación se mantiene.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el supervisor de cada convenio celebrado entre el MME y el Operador de Red., no realice periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP.”, se materializó ubicándose en un nivel de riesgo Alto, permitiendo determinar que el control establecido fue Ineficiente y que la gestión No fue Efectiva.

Validación Dirección de Energía Eléctrica³⁰: En la normatividad que rige la labor de la supervisión, no identificamos reglamentación que obligue al supervisor a presentar informes periódicos.

Comentario OCI: Si como Supervisores de los Convenios eléctricos financiados con Recursos FAER, no hacen informes periódicos, cómo garantizan advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del proceso.³¹. Por lo anterior mente expuesto, se mantiene el Riesgo descrito por la OCI.

³⁰ Mediante Correo Electrónico del 5 de septiembre de 2019.

³¹ Actividades Generales, Ejercicio de la Supervisión de la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales.



Oportunidad de Mejoramiento: El Supervisor de los convenios eléctricos financiados con recursos del FAER, debe realizar la supervisión conforme a las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía³².

Oportunidad de Mejoramiento: El Ministerio de Minas y Energía debe analizar la viabilidad de ajustar el diseño de los formatos registrados en el Sistema Integrado de Gestión - SIGME, que debe suscribir el supervisor de los contratos y convenios, de manera que permitan conceptuar sobre aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico³³, así mismo que facilite el seguimiento, la medición, el análisis y la evaluación, con el fin de cumplir con las disposiciones normativas vigentes.

8.4 ACTA DE TERMINACIÓN.

Con el fin de analizar y evaluar la gestión de la Dirección de Energía Eléctrica, respecto de la suscripción del acta de terminación de los convenios eléctricos financiados con recursos FAER, se solicitó mediante memorando³⁴, relación de todos y cada uno de los Convenios celebrados entre el Ministerio de Minas y el Operador de Red, desde la fecha de su inicio hasta la fecha del memorando, financiados con recursos del Fondo FAER, la Dirección de energía eléctrica³⁵, envía cuadro en Excel con la siguiente información; Operador de Red, Contrato, Departamento o Municipio, Fecha de inicio, fecha de finalización, valor total, otrosíes, estado actual del convenio, porcentaje de avance de obra, valores girados y fechas de giro, relacionando ciento ocho (108) convenios con fecha de inicio 2012 y fecha de finalización 2017, la OCI analiza todos los 108 convenios y definió como unidad de análisis los convenios con estado “liquidados”.

Se cuenta con un tamaño de población de cinco (5) convenios con estado “Liquidados”.

Criterio normativo:

1. La cláusula “Obligaciones del Ministerio” frente a la actividad y alcances de la Administración y ejecución de los recursos previstos en los Numerales 1 a 13 de la cláusula primera *“Suscribir con el Operador de Red el acta de inicio, suspensión, reinicio, acta de terminación y balance financiero, Acta de recibo*

³² Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015.

³³ De conformidad con el numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos, Resolución 4 1194 de 2015.

³⁴ Con radicado número 2019043248 del 28-06-2019

³⁵ Con radicado número 2019048998 – 19-07-2019

de Infraestructura, Acta de entrega de activos e inventario y demás documentos que resulten necesarios en desarrollo del Presente contrato”.

2. Manual de Contratación³⁶ cláusula 5. ETAPA POSTCONTRACTUAL. “Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato inicia la etapa postcontractual, la cual culmina con la liquidación del contrato. Esta etapa emerge como aquella durante la cual se establece un control sobre la liquidación de los contratos de modo particular y, en general, la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, con el seguimiento correlativo a las garantías constituidas para amparar su ejecución.

3. Manual de Contratación³⁷ 1.5.5. Acta de Terminación: Es el Documento suscrito por el Ordenador del Gasto del Ministerio de Minas y Energía y el Contratista en el cual se deja constancia de la terminación del contrato.

Riesgo Identificado: Que no se suscriba el acta de terminación entre el MME y el Operador de Red suscrito por el Ordenador del Gasto.

Control Identificado: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Solicitud de Información a la Dirección de Energía Eléctrica³⁸: Suministrar las actas de Liquidación de los convenios GGC-425-15, GGC-430-15, GGC 436-15, GGC-432-15, GGC-424-15.

La Dirección de Energía Eléctrica, mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2019, envió los documentos solicitados, indicando: *“En respuesta al puntos 3, me permito adjuntar las respectivas actas”.*

“Es de tener en cuenta que no se puede enviar el Acta de Terminación y Balance Financiero del Contrato FAER GGC 430 - 2015 ya que aún se encuentra en proceso de elaboración, revisión y suscripción”.

Verificación OCI: La OCI verificó los soportes suministrados por la Dirección de Energía Eléctrica, evidenciando que las actas de terminación de los convenios GGC-436-15, GGC-432-15, GGC-425-15, GGC-424-15, fueron suscritas entre el MME y los Operadores de Red en las fechas relacionadas a continuación:

³⁶ Adoptado mediante la Resolución 4 1194 del 30 de octubre de 2015.

³⁷ Adoptado mediante la Resolución 4 1194 del 30 de octubre de 2015.

³⁸ Mediante Correo electrónico de 31 de julio de 2019



| ACTA DE TERMINACIÓN 2012 - 2019 | | | |
|---|--------------------------|---|--|
| OPERADOR DE RED | CONTRATO Y/O CONVENIO | FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE TERMINACIÓN | SUSCRITA POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL OPERADOR DE RED |
| CENTRALES ELCTRICAS DE NARIÑO S.A E.S.P. | CONTRATO GGC 436 DE 2015 | 06 DE AGOSTO DE 2018 | FIRMADA |
| DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A E.S.P | CONTRATO GGC 432 DE 2015 | 14 DICIEMBRE DE 2018 | FIRMADA |
| EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO S.A E.S.P. | CONTRATO GGC 425 DE 2015 | 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 | FIRMADA |
| COMPAÑÍA ENERGETICA DEL TOLIMA SOCIEDAD POR ACCIONES E.S.P - ENERTOLIMA | CONTRATO GGC 424 DE 2015 | 15 DE DICIEMBRE DE 2015 | FIRMADA |
| El acta de terminación aún se encuentra en proceso de elaboración, revisión y suscripción | CONTRATO GGC 430 DE 2015 | El acta de terminación aún se encuentra en proceso de elaboración, revisión y suscripción | en proceso de elaboración |

Análisis OCl sobre información remitida por la Dirección de Energía

Observación: La Dirección de Energía Eléctrica, cumplió con la obligación de “suscribir con el Operador de Red el acta de Terminación” adquirida mediante la celebración de los convenios eléctricos, toda vez que se evidenció que se suscribieron las actas de terminación de los convenios GGC-436-15, GGC-432-15, GGC-425-15, GGC-424-15 y el Acta de Terminación del Contrato FAER GGC 430 - 2015 no se envió, toda vez que, aún se encuentra en proceso de elaboración, revisión y suscripción.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que no se suscriba el acta de terminación entre el Ministerio y el Operador de Red”, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

8.2.2. LIQUIDACIÓN TÉRMINO CONTRACTUAL

Con el fin de analizar y evaluar la gestión de la Dirección de Energía Eléctrica, respecto de la Liquidación con término Contractual de los convenios eléctricos financiados con recursos FAER, se solicitó mediante memorando³⁹,

³⁹Con radicado número 2019043248 del 28-06-2019



relación de todos y cada uno de los Convenios celebrados entre el Ministerio de Minas y el Operador de Red, desde la fecha de su inicio hasta la fecha del memorando, financiados con recursos del Fondo FAER, la Dirección de energía eléctrica⁴⁰, envía cuadro en Excel con la siguiente información Operador de Red, Contrato, Departamento o Municipio, Fecha de inicio, fecha de finalización, valor total, otrosíes, estado actual del convenio, porcentaje de avance de obra, valores girados y fechas de giro, relacionando ciento ocho (108) convenios con fecha de inicio 2012 y fecha de finalización 2017, la OCI analiza todos los ciento (108) convenios.

Criterio Normativo:

Convenios Eléctricos - Cláusula Décima – Obligaciones del Operador de Red. Numeral 1 Frente a la Actividad de Administración y Ejecución de los Recursos, previstos en los numerales 1 a 10 del párrafo único de la cláusula primera.

- *“Entregar dentro de los tres (3) meses siguientes de la fecha de finalización del plazo de ejecución del Contrato en su etapa de ADMINISTRACIÓN, un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación. La utilización de los recursos y el giro al MINISTERIO de los rendimientos financieros. Así mismo, deberá suscribir con el MINISTERIO, el acta de Terminación y Balance Financiero del Contrato, de acuerdo con la CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA”.*

Decreto 381 de 2012. Artículo 16. Dirección de Energía Eléctrica, numeral 14, que es función de esta Dirección: *“Gestionar la asignación de recursos presupuestales a proyectos de infraestructura eléctrica, preparar las fichas de los proyectos, elaborar, hacer seguimiento, proyectar la liquidación y preparar los giros de los convenios de proyectos de infraestructura eléctrica”.*

Riesgo Identificado: Que no se suscriba el acta de liquidación dentro del término establecido en el Convenio.

Control Identificado: Verificar la aplicación de lo pactado en el Convenio.

Verificación OCI: La OCI verificó el tiempo transcurrido entre la fecha de finalización de los convenios y el 31 de Julio de 2019, obteniendo los siguientes resultados:

⁴⁰ Con radicado número 2019048998 – 19-07-2019



| OPERADOR DE RED / EJECUTOR | CONTRATO | FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONVENIO | TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA FINALIZACIÓN HASTA EL 31-07-2019 | TIEMPO ESTÁNDAR ESTABLECIDO EN EL CONVENIO PARA LIQUIDAR EN MESES ** | DIFERENCIA EN MESES ENTRE COLUMNAS E Y F | ¿SE EXCEDIÓ EL TÉRMINO CONTRACTUAL PARA LIQUIDAR RECURSOS FAER? | NIVEL DE RIESGO CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL |
|----------------------------|-----------------|------------------------------------|---|--|--|---|--|
| CEO S.A.S. E.S.P. | FAER-GGC-667-17 | 28 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEO S.A.S. E.S.P. | FAER-GSA-173-12 | 28 de Mayo de 2036 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-390-16 | 29 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-661-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-652-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-653-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-658-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-660-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-664-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-665-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-668-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-669-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-672-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |



| | | | | | | | |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------|--|----|----|--|------|
| EEBP S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 233-12 | 27 de Junio de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 092-13 | 7 de Febrero de 2041 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 236-12 | 27 de Octubre de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ENERCA S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 234-12 | 15 de Noviembre de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ENERGUAVI ARE S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 091-13 | 19 de Febrero de 2037 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ENERGUAVI ARE S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 227-12 | 27 de Octubre de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EBSA E.S.P. | FAER- GGC- 391-16 | 29 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROHUILA S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 663-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ESSA E.S.P. | FAER- GGC- 377-16 | 29 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ESSA E.S.P. | FAER- GGC- 381-16 | 29 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ESSA E.S.P. | FAER- GGC- 382-16 | 29 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROHUILA S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 309-14 | 29 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ENELAR E.S.P. | FAER- GGC- 292-14 | 25 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ENELAR E.S.P. | FAER- GGC- 293-14 | 25 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEO S.A.S. E.S.P. | FAER- GGC- 310-14 | 22 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EPSA S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 314-14 | 23 de Junio de 2037 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |



| | | | | | | | |
|----------------------------|-----------------|-------------------------|--|----|----|--|------|
| ELECTRICAR IBE S.A. E.S.P. | FAER-GGC-304-14 | 30 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTRICAR IBE S.A. E.S.P. | FAER-GGC-305-14 | 29 de Diciembre de 2021 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTRICAR IBE S.A. E.S.P. | FAER-GGC-306-14 | 30 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTRICAR IBE S.A. E.S.P. | FAER-GGC-307-14 | 30 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTRICAR IBE S.A. E.S.P. | FAER-GGC-308-14 | 30 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ENELAR E.S.P. | FAER-GGC-373-16 | 29 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ENELAR E.S.P. | FAER-GGC-375-16 | 29 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ENERGUAVI ARE S.A. E.S.P. | FAER-GGC-372-16 | 29 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EEBP S.A. E.S.P. | FAER-GGC-303-14 | 19 de Julio de 2037 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EEBP S.A. E.S.P. | FAER-GGC-425-15 | 29 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-422-15 | 21 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EMSA E.S.P. | FAER-GGC-646-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EMSA E.S.P. | FAER-GGC-647-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EMSA E.S.P. | FAER-GGC-648-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EMSA E.S.P. | FAER-GGC-649-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EMSA E.S.P. | FAER-GGC-650-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |



| | | | | | | | |
|---------------------------------|-------------------------|----------------------------|--|----|----|--|------|
| ENERGUAVI ARE S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 421-15 | 17 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EPM E.S.P. | FAER- GGC- 315-14 | 28 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EPM E.S.P. | FAER- GGC- 430-15 | 17 de Julio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| GENSA S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 140-14 | 30 de Mayo de 2019 | 2 | 6 | -4 | NO | BAJO |
| CEDENAR S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 302-15 | 28 de Marzo de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEDENAR S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 374-16 | 29 de Octubre de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEDENAR S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 380-16 | 29 de Octubre de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEDENAR S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 383-16 | 29 de Octubre de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEDENAR S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 436-15 | 30 de Diciembre de 2020 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEDENAR S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 670-17 | 27 de Octubre de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEDENAR S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 671-17 | 27 de Octubre de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEO S.A.S. E.S.P. | FAER- GGC- 400-15 | 1 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CODENSA S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 378-16 | 29 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| DISPAC S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 371-16 | 29 de Octubre de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| DISPAC S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 423-15 | 21 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| DISPAC S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 432-15 | 24 de Junio de 2020 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |



| | | | | | | | |
|----------------------------|-----------------|-------------------------|--|----|----|--|-----------------|
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-349-15 | 28 de Abril de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-350-15 | 28 de Abril de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EMSA E.S.P. | FAER-GGC-433-15 | 29 de Diciembre de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EMSA E.S.P. | FAER-GGC-434-15 | 31 de Mayo de 2021 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EMSA E.S.P. | FAER-GGC-435-15 | 30 de Enero de 2022 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ENELAR E.S.P. | FAER-GGC-391-15 | 25 de Mayo de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EMSA E.S.P. | FAER-GGC-232-12 | 27 de Junio de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-095-13 | 22 de Febrero de 2036 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-231-12 | SIN INFORMACION | SIN INFORMACIÓN | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | SIN INFORMACIÓN |
| EPM E.S.P. | FAER-GGC-225-12 | 27 de Junio de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ESSA E.S.P. | FAER-GGC-090-13 | 26 de Febrero de 2037 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ESSA E.S.P. | FAER-GGC-235-12 | 27 de Octubre de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. | FAER-GGC-107-13 | 22 de Febrero de 2036 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. | FAER-GGC-179-13 | 9 de Junio de 2036 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. | FAER-GGC-223-12 | 27 de Junio de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. | FAER-GGC-224-12 | 27 de Junio de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |



| | | | | | | | |
|----------------------------|-----------------|-------------------------|--|----|----|--|------|
| ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. | FAER-GSA-161-12 | 30 de Abril de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| DISPAC S.A. E.S.P. | FAER-GGC-641-17 | 25 de Noviembre de 2021 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| DISPAC S.A. E.S.P. | FAER-GGC-642-17 | 25 de Noviembre de 2021 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-376-16 | 29 de Octubre de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-656-17 | 28 de Junio de 2041 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-657-17 | 28 de Junio de 2041 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-659-17 | 28 de Junio de 2041 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-661-17 | 28 de Junio de 2041 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-662-17 | 28 de Junio de 2041 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-666-17 | 28 de Junio de 2041 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CENS S.A. E.S.P. | FAER-GGC-105-13 | 26 de Febrero de 2037 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CENS S.A. E.S.P. | FAER-GGC-313-14 | 28 de Diciembre de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EBSA E.S.P. | FAER-GGC-311-14 | 28 de Diciembre de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EBSA E.S.P. | FAER-GGC-427-15 | 29 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EMSA E.S.P. | FAER-GGC-168-13 | 12 de Junio de 2036 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |



| | | | | | | | |
|---------------------------|-----------------|-------------------------|--|----|----|--|------|
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-312-14 | 22 de Junio de 2037 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-375-15 | 9 de Mayo de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ENERTOLIM A S.A. E.S.P. | FAER-GGC-424-15 | 1 de Septiembre de 2021 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ESSA E.S.P. | FAER-GGC-301-14 | 28 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ESSA E.S.P. | FAER-GGC-302-14 | 28 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ESSA E.S.P. | FAER-GGC-384-15 | 22 de Mayo de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ESSA E.S.P. | FAER-GGC-426-15 | 28 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEDENAR S.A. E.S.P. | FAER-GGC-088-13 | 7 de Febrero de 2036 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEDENAR S.A. E.S.P. | FAER-GGC-141-14 | 30 de Julio de 2036 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEDENAR S.A. E.S.P. | FAER-GGC-230-12 | 27 de Junio de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEDENAR S.A. E.S.P. | FAER-GSA-162-12 | 18 de Mayo de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEO S.A.S. E.S.P. | FAER-GGC-093-13 | 22 de Febrero de 2036 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEO S.A.S. E.S.P. | FAER-GGC-239-12 | 27 de Junio de 2036 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| DISPAC S.A. E.S.P. | FAER-GSA-159-12 | 18 de Junio de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ENELAR E.S.P. | FAER-GGC-089-13 | 7 de Febrero de 2036 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ESSA E.S.P. | FAER-GSA-160-12 | 18 de Mayo de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | NA | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |



** Se establece como tiempo estándar para liquidar los convenios, 6 meses, considerando que en algunos convenios se pactó como término de liquidación 3, 4 y 6 meses.

Análisis realizado por la OCI

Observación: La Dirección de Energía Eléctrica cumplió la cláusula contractual de liquidación establecida en los convenios eléctricos, toda vez que a 31 de Julio de 2019, se revisaron 108 convenios los cuales no se ha excedido el tiempo de liquidación estipulado en los convenios.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *“Que no se suscriba el acta de liquidación dentro del término establecido en el Convenio”*, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

8.5 LIQUIDACIÓN TÉRMINO NORMATIVO

Criterio normativo:

Con el fin de analizar y evaluar la gestión de la Dirección de Energía Eléctrica, respecto de la Liquidación con término Contractual de los convenios eléctricos financiados con recursos FAER, se solicitó mediante memorando⁴¹, relación de todos y cada uno de los Convenios celebrados entre el Ministerio de Minas y el Operador de Red, desde la fecha de su inicio hasta la fecha del memorando, financiados con recursos del Fondo FAER, la Dirección de energía eléctrica⁴², envía cuadro en Excel con la siguiente información Operador de Red, Contrato, Departamento o Municipio, Fecha de inicio, fecha de finalización, valor total, otrosíes, estado actual del convenio, porcentaje de avance de obra, valores girados y fechas de giro, relaciona ciento ocho (108) convenios con fecha de inicio 2012 y fecha de finalización 2017, la OCI analiza todos los 108 convenios.

Criterio Normativo:

Ley 1150 de 2007. Artículo 11: *“Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término*

⁴¹Con radicado número 2019043248 del 28-06-2019

⁴² Con radicado número 2019048998 – 19-07-2019



previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.”

Ley 1437 de 2011. Artículo 164. Oportunidad para presentar la demanda. Numeral 2. Literal v): *“En los que requieran de liquidación y esta no se logre por mutuo acuerdo o no se practique por la administración unilateralmente, una vez cumplido el término de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido para hacerlo bilateralmente o, en su defecto, del término de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o la expedición del acto que lo ordene o del acuerdo que la disponga”.*

De acuerdo a lo anterior, la OCI estableció que el tiempo para presentar la demanda de liquidación de los convenios eléctricos, una vez vencido el término pactado en la cláusula de liquidación de los mismos, es de dos (2) años y (2) meses.

Riesgo Identificado: Que no se suscriba el acta de liquidación dentro del término adicional establecido por la normatividad vigente.

Control Identificado: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación OCI: La OCI verificó el tiempo transcurrido entre la fecha de finalización de los convenios y el 31 de julio de 2019, obteniendo los siguientes resultados:



| OPERADOR DE RED / EJECUTOR | CONTRATO | FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONVENIO | TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA FINALIZACIÓN HASTA EL 31-Julio-2019 | TIEMPO ESTÁNDAR ESTABLECIDO EN EL CONVENIO PARA LIQUIDAR EN MESES ** | DIFERENCIA EN MESES ENTRE COLUMNAS E Y F | ¿SE EXCEDIÓ EL TÉRMINO NORMATIVO PARA LIQUIDAR? | NIVEL DE RIESGO CUMPLIMIENTO NORMATIVO |
|----------------------------|-----------------|------------------------------------|--|--|--|---|--|
| CEO S.A.S. E.S.P. | FAER-GGC-667-17 | 28 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEO S.A.S. E.S.P. | FAER-GSA-173-12 | 28 de Mayo de 2036 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-390-16 | 29 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-651-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-652-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-653-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-658-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-660-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-664-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-665-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-668-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-669-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |



| | | | | | | | |
|-----------------------------|-----------------|-------------------------|--|----|----|--|------|
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-672-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EEBP S.A. E.S.P. | FAER-GGC-233-12 | 27 de Junio de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROCAO UETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-092-13 | 7 de Febrero de 2041 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROCAO UETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-236-12 | 27 de Octubre de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ENERCA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-234-12 | 15 de Noviembre de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ENERGUAVIA RE S.A. E.S.P. | FAER-GGC-091-13 | 19 de Febrero de 2037 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ENERGUAVIA RE S.A. E.S.P. | FAER-GGC-227-12 | 27 de Octubre de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EBSA E.S.P. | FAER-GGC-391-16 | 29 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROHUILA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-663-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ESSA E.S.P. | FAER-GGC-377-16 | 29 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ESSA E.S.P. | FAER-GGC-381-16 | 29 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ESSA E.S.P. | FAER-GGC-382-16 | 29 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROHUILA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-309-14 | 29 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ENELAR E.S.P. | FAER-GGC-292-14 | 25 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ENELAR E.S.P. | FAER-GGC-293-14 | 25 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |



| | | | | | | | |
|-----------------------------------|-------------------------|-------------------------------|---|----|----|--|------|
| CEO S.A.S. E.S.P. | FAER- GGC- 310-14 | 22 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EPSA S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 314-14 | 23 de Junio de 2037 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTRICARI BE S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 304-14 | 30 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTRICARI BE S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 305-14 | 29 de Diciembre de 2021 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTRICARI BE S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 306-14 | 30 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTRICARI BE S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 307-14 | 30 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTRICARI BE S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 308-14 | 30 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ENELAR E.S.P. | FAER- GGC- 373-16 | 29 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ENELAR E.S.P. | FAER- GGC- 375-16 | 29 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ENERGUAVIA RE S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 372-16 | 29 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EEBP S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 303-14 | 19 de Julio de 2037 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EEBP S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 425-15 | 29 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROCAQ UETA S.A. E.S.P. | FAER- GGC- 422-15 | 21 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EMSA E.S.P. | FAER- GGC- 646-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EMSA E.S.P. | FAER- GGC- 647-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |



| | | | | | | | |
|---------------------------|-----------------|-------------------------|--|----|-----|--|------|
| EMSA E.S.P. | FAER-GGC-648-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EMSA E.S.P. | FAER-GGC-649-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EMSA E.S.P. | FAER-GGC-650-17 | 27 de Junio de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ENERGUAVIA RE S.A. E.S.P. | FAER-GGC-421-15 | 17 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EPM E.S.P. | FAER-GGC-315-14 | 28 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EPM E.S.P. | FAER-GGC-430-15 | 17 de Julio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| GENSA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-140-14 | 30 de Mayo de 2019 | 2 | 32 | -30 | NO | BAJO |
| CEDENAR S.A. E.S.P. | FAER-GGC-302-15 | 28 de Marzo de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEDENAR S.A. E.S.P. | FAER-GGC-374-16 | 29 de Octubre de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEDENAR S.A. E.S.P. | FAER-GGC-380-16 | 29 de Octubre de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEDENAR S.A. E.S.P. | FAER-GGC-383-16 | 29 de Octubre de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEDENAR S.A. E.S.P. | FAER-GGC-436-15 | 30 de Diciembre de 2020 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEDENAR S.A. E.S.P. | FAER-GGC-670-17 | 27 de Octubre de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEDENAR S.A. E.S.P. | FAER-GGC-671-17 | 27 de Octubre de 2040 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEO S.A.S. E.S.P. | FAER-GGC-400-15 | 1 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |



| | | | | | | | |
|----------------------------|-----------------|-------------------------|--|----|----|--|-----------------|
| CODENSA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-378-16 | 29 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| DISPAC S.A. E.S.P. | FAER-GGC-371-16 | 29 de Octubre de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| DISPAC S.A. E.S.P. | FAER-GGC-423-15 | 21 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| DISPAC S.A. E.S.P. | FAER-GGC-432-15 | 24 de Junio de 2020 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-349-15 | 28 de Abril de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-350-15 | 28 de Abril de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EMSA E.S.P. | FAER-GGC-433-15 | 29 de Diciembre de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EMSA E.S.P. | FAER-GGC-434-15 | 31 de Mayo de 2021 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EMSA E.S.P. | FAER-GGC-435-15 | 30 de Enero de 2022 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ENELAR E.S.P. | FAER-GGC-391-15 | 25 de Mayo de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EMSA E.S.P. | FAER-GGC-232-12 | 27 de Junio de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-095-13 | 22 de Febrero de 2036 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-231-12 | SIN INFORMACION | SIN INFORMACION | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | SIN INFORMACION |
| EPM E.S.P. | FAER-GGC-225-12 | 27 de Junio de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ESSA E.S.P. | FAER-GGC-090-13 | 26 de Febrero de 2037 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |



| | | | | | | | |
|----------------------------|-----------------|-------------------------|--|----|----|--|------|
| ESSA E.S.P. | FAER-GGC-235-12 | 27 de Octubre de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. | FAER-GGC-107-13 | 22 de Febrero de 2036 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. | FAER-GGC-179-13 | 9 de Junio de 2036 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. | FAER-GGC-223-12 | 27 de Junio de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. | FAER-GGC-224-12 | 27 de Junio de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. | FAER-GSA-161-12 | 30 de Abril de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| DISPAC S.A. E.S.P. | FAER-GGC-641-17 | 25 de Noviembre de 2021 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| DISPAC S.A. E.S.P. | FAER-GGC-642-17 | 25 de Noviembre de 2021 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-376-16 | 29 de Octubre de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-656-17 | 28 de Junio de 2041 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-657-17 | 28 de Junio de 2041 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-659-17 | 28 de Junio de 2041 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-661-17 | 28 de Junio de 2041 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-662-17 | 28 de Junio de 2041 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-666-17 | 28 de Junio de 2041 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |



| | | | | | | | |
|---------------------------|-----------------|-------------------------|--|----|----|--|------|
| CENS S.A. E.S.P. | FAER-GGC-105-13 | 26 de Febrero de 2037 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CENS S.A. E.S.P. | FAER-GGC-313-14 | 28 de Diciembre de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EBSA E.S.P. | FAER-GGC-311-14 | 28 de Diciembre de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EBSA E.S.P. | FAER-GGC-427-15 | 29 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| EMSA E.S.P. | FAER-GGC-168-13 | 12 de Junio de 2036 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-312-14 | 22 de Junio de 2037 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-375-15 | 9 de Mayo de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ENERTOLIMA S.A. E.S.P. | FAER-GGC-424-15 | 1 de Septiembre de 2021 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ESSA E.S.P. | FAER-GGC-301-14 | 28 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ESSA E.S.P. | FAER-GGC-302-14 | 28 de Junio de 2038 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ESSA E.S.P. | FAER-GGC-384-15 | 22 de Mayo de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ESSA E.S.P. | FAER-GGC-426-15 | 28 de Junio de 2039 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEDENAR S.A. E.S.P. | FAER-GGC-088-13 | 7 de Febrero de 2036 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEDENAR S.A. E.S.P. | FAER-GGC-141-14 | 30 de Julio de 2036 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEDENAR S.A. E.S.P. | FAER-GGC-230-12 | 27 de Junio de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |



| | | | | | | | |
|--|-------------------------|--------------------------|---|----|----|--|------|
| CEDENAR S.A. E.S.P. | FAER- GSA- 162-12 | 18 de Mayo de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEO S.A.S. E.S.P. | FAER- GGC- 093-13 | 22 de Febrero de 2036 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| CEO S.A.S. E.S.P. | FAER- GGC- 239-12 | 27 de Junio de 2036 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| DISPAC S.A. E.S.P. | FAER- GSA- 159-12 | 18 de Junio de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ENELAR E.S.P. | FAER- GGC- 089-13 | 7 de Febrero de 2036 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| ESSA E.S.P. | FAER- GSA- 160-12 | 18 de Mayo de 2035 | No ha finalizado el plazo del Convenio | 32 | NA | No ha finalizado el plazo del Convenio | BAJO |
| <p>** Se establece como tiempo estándar para liquidar los convenios, 6 meses, considerando que en algunos convenios se pactó como término de liquidación 3, 4 y 6 meses. Adicional, se suman 24 meses y 2 meses establecidos en la Ley 1437 de 2011.</p> | | | | | | | |

Análisis realizado por la OCI

Observación: La Dirección de Energía Eléctrica cumplió con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, toda vez que a 31 de Julio de 2019, se revisaron 108 convenios los cuales no se ha excedido el tiempo de liquidación dados por la norma vigente para liquidar los convenios por mutuo acuerdo o presentar la demanda de liquidación.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*Que no se suscriba el acta de liquidación dentro del término adicional establecido por la normatividad vigente*”, No se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

8.6 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Para efectos de analizar y evaluar la gestión de la Dirección de Energía Eléctrica respecto de la Transparencia y acceso a la Información de los convenios eléctricos, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, se tuvieron en cuenta los treinta y seis (36) convenios celebrados en las vigencias 2017, 2018 y 2019 así: los veintisiete (27) convenios financiados con recursos FAER, aprobados en CAFAER 49 vigencias 2017 y 2018 y CAFAER 50, los nueve



(9) convenios aprobados en vigencia 2019, entre el Ministerio de Minas y Energía y los Operadores de Red.

8.6.1 Criterio Normativo

Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 74. *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.*

Artículo 209. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”.*

- Ley 80 de 1993. Artículo 23. De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. *“Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.*

Artículo 24. Numeral 2. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones”.

- Ley 1150 de 2007. Artículo 3. De la contratación pública electrónica. *“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.*



Con el fin de materializar los objetivos a que se refiere el inciso anterior, el Gobierno Nacional desarrollará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, el cual: (...) b) Servirá de punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía; c) Contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos y (...)”.

- Directiva 007 del 13 de junio de 2011, de la Procuraduría General de la Nación. *“El Procurador General de la Nación: 1. Advierte a los representantes legales de las entidades estatales definidas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y a los ordenadores del gasto, sobre su obligación constitucional y legal de dar publicidad a los procesos contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008”.*
- Ley 1437 de 2011. Artículo 3. Principios. *“8. En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal. 9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma”.*
- Circular Externa N°1 de 21 de junio de 2013. Colombia Compra Eficiente. Publicación de la actividad contractual en el SECOP. *“La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-”.*
- Ley 1712 de 2014 Literal e), Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. *“Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e*



inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas (...)”.

Artículo 10. Publicidad de la contratación *“En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción”*.

- El Decreto 103 de 2015 *Artículo 7. Publicación de la información contractual. “De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.*

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP”.

Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos. *“Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”*.



- Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.3.1. Definiciones. *“Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.*

Proceso de Contratación: conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde”.

Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP”.*

Riesgo Identificado por la OCI⁴³: Que toda la información contractual de los Contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía que se derivan de los Convenios FAER, no se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Control Identificado: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Solicitud de información a la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual: En Cumplimiento del Programa de Auditoria Interna Independiente 2019, esta Oficina se encuentra ejecutando la Auditoria al Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER, Por lo anterior y con el fin de observar la información de los Convenios Eléctricos realizados con ocasión del CAFAER 49 vigencias aprobadas 2017 Y 2018⁴⁴, y CAFAER 50⁴⁵ vigencia 2019, se hace indispensable la siguiente información: Número de Proceso, constancia de publicación en el Sistema SECOP I y II, según el listado de Convenios FAER, que adjunto en Excel.

⁴³ De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.

⁴⁴ ⁴⁴ Mediante correo electrónico del 13 de agosto 2019.

⁴⁵ Mediante Correo electrónico del 28 de agosto de 2019

CAFAER 049 del 20 de Noviembre de 2017: Se aprobaron recursos necesarios para financiar proyectos con recursos FAER de la vigencia 2017 y 2018, por la suma de \$63.192.134.118 donde se beneficiaron 4.328 familias. La OCI reviso los veintisiete (27) proyectos aprobados en éste CAFAER.

Verificación OCI: La Oficina de Control Interno verificó la información remitida por la Doctora Claudia Liliana Martínez Melo⁴⁶, Coordinadora Grupo de Gestión Contractual, en la que nos envía la información que se encuentra publicada en SECOP, como se observa en *el “Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP”* que hace parte integral de éste informe.

Contrato GGC 667 de 2017

Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁴⁷, del Contrato GGC 667 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y CEO S.A.S. E.S.P, como se observa en *el “Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP”* que hace parte integral de éste informe

Observación: La información contractual del Contrato GGC 667 de 2017⁴⁸, como los estudios previos, Contrato, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

Contrato GGC 651 de 2017:

Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁴⁹, del Contrato GGC 651 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P., como se observa en

⁴⁶ Mediante Correo del 20 de agosto de 2019

⁴⁷ Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.

⁴⁸ Aprobados en CAFAER 049 de 2017.

⁴⁹ Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.

el “Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP” que hace parte integral de éste informe

Observación: La información contractual del Contrato GGC 667 de 2017⁵⁰, como los estudios previos, Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

Contrato GGC 652 de 2017:

Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁵¹, del Contrato GGC 652 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P., como se observa en el “Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP” que hace parte integral de éste informe

Observación: La información contractual del Contrato GGC 652 de 2017⁵², como los estudios previos, Contrato, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

Contrato GGC 653 de 2017:

Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico

⁵⁰ Aprobados en CAFAER 049 de 2017.

⁵¹ Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.

⁵² Aprobados en CAFAER 049 de 2017.

de Contratación Pública – SECOP⁵³, del Contrato GGC 653 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P., como se observa en *el “Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP”* que hace parte integral de éste informe

Observación: La información contractual del Contrato GGC 653 de 2017, como los estudios previos, Contrato, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

Contrato GGC 658 de 2017:

Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁵⁴, del Contrato GGC 658 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P., como se observa en *el “Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP”* que hace parte integral de éste informe

Observación: La información contractual del Contrato GGC 658 de 2017, como los estudios previos, Contrato, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

Contrato GGC 660 de 2017:

⁵³ Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.

⁵⁴ Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.

Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁵⁵, del Contrato GGC 660 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P., como se observa en *el “Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP”* que hace parte integral

Observación: La información contractual del Contrato GGC 660 de 2017, como los estudios previos, Pólizas, Contrato, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

Contrato GGC 664 de 2017:

Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁵⁶, del Contrato GGC 664 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P., como se observa en *el “Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP”* que hace parte integral de éste informe.

Observación: La información contractual del Contrato GGC 664 de 2017, como los estudios previos, póliza, Contrato, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

⁵⁵ Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.

⁵⁶ Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.

Contrato GGC 665 de 2017:

Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁵⁷, del Contrato GGC 665 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P., como se observa en *el “Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP”* que hace parte integral de éste informe.

Observación: La información contractual del Contrato GGC 665 de 2017, como los estudios previos, Póliza, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

Contrato GGC 668 de 2017:

Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁵⁸, del Contrato GGC 668 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P., como se observa en *el “Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP”* que hace parte integral de éste informe.

Observación: La información contractual del Contrato GGC 668 de 2017, como los estudios previos, Póliza, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la

⁵⁷ Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.

⁵⁸ Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.

información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

Contrato GGC 669 de 2017:

Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁵⁹, del Contrato GGC 669 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P., como se observa en *el “Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP”* que hace parte integral de éste informe.

Observación: La información contractual del Contrato GGC 669 de 2017, como los estudios previos, Póliza, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

Contrato GGC 672 de 2017:

Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁶⁰, del Contrato GGC 672 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y CELSIA TOLIMA S.A. E.S.P., como se observa en *el “Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP”* que hace parte integral de éste informe.

Observación: La información contractual del Contrato GGC 672 de 2017, como los estudios previos, Póliza, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el

⁵⁹ Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.

⁶⁰ Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.

Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

Contrato GGC 663 de 2017:

Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁶¹, del Contrato GGC 663 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y ELECTROHUILA S.A. E.S.P., como se observa en *el “Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP”* que hace parte integral de éste informe.

Observación: La información contractual del Contrato GGC 663 de 2017, como los estudios previos, Póliza, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

Contrato GGC 646 de 2017:

Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁶², del Contrato GGC 646 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y EMSA E.S.P., como se observa en *el “Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP”* que hace parte integral de éste informe.

Observación: La información contractual del Contrato GGC 646 de 2017, como los estudios previos, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de

⁶¹ Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.

⁶² Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.

conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

Contrato GGC 647 de 2017:

Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁶³, del Contrato GGC 647 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y EMSA E.S.P., como se observa en *el “Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP”* que hace parte integral de éste informe.

Observación: La información contractual del Contrato GGC 647 de 2017, como los estudios previos, Póliza, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

Contrato GGC 648 de 2017:

Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁶⁴, del Contrato GGC 648 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y EMSA E.S.P., como se observa en *el “Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP”* que hace parte integral de éste informe.

Observación: La información contractual del Contrato GGC 648 de 2017, como los estudios previos, Acta de Inicio, Delegación de Supervisión por Ordenador

⁶³ Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.

⁶⁴ Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.



del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

Contrato GGC 649 de 2017:

Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁶⁵, del Contrato GGC 649 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y EMSA E.S.P., encontrando lo siguiente: como se observa en *el “Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP”* que hace parte integral de éste informe.

Observación: La información contractual del Contrato GGC 649 de 2017, como los estudios previos, Póliza, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

Contrato GGC 670 de 2017:

Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁶⁶, del Contrato GGC 670 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y CEDENAR S.A. E.S.P., como se observa en *el “Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP”* que hace parte integral de éste informe.

⁶⁵ Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.

⁶⁶ Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.

Observación: La información contractual del Contrato GGC 670 de 2017, como los estudios previos, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

Contrato GGC 671 de 2017:

Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁶⁷, del Contrato GGC 671 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y CEDENAR S.A. E.S.P., como se observa en *e/ “Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP”* que hace parte integral de éste informe.

Observación: La información contractual del Contrato GGC 671 de 2017, como los estudios previos, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

Contrato GGC 641de 2017:

Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁶⁸, del Contrato GGC 641 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y DISPAC S.A. E.S.P., como se observa en *e/*

⁶⁷ Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.

⁶⁸ Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.

“Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP” que hace parte integral de éste informe.

Observación: La información contractual del Contrato GGC 641 de 2017, como los estudios previos, Contrato, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

Contrato GGC 642 de 2017:

Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁶⁹, del Contrato GGC 642 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y DISPAC S.A. E.S.P., como se observa en *el “Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP”* como se observa en *el “Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP”* que hace parte integral de éste informe.

Observación: La información contractual del Contrato GGC 642 de 2017, como los estudios previos, Póliza, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

Contrato GGC 656 de 2017:

Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico

⁶⁹ Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.

de Contratación Pública – SECOP⁷⁰, del Contrato GGC 656 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P., como se observa en el *“Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP”* que hace parte integral de éste informe.

Observación: La información contractual del Contrato GGC 656 de 2017, como los estudios previos, Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

Contrato GGC 657 de 2017:

Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁷¹, del Contrato GGC 657 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P., como se observa en el *“Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP”* que hace parte integral de éste informe.

Observación: La información contractual del Contrato GGC 657 de 2017, como los estudios previos, Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

Contrato GGC 659 de 2017:

⁷⁰ Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.

⁷¹ Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.



Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁷², del Contrato GGC 659 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P., como se observa en *el “Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP”* que hace parte integral de éste informe.

Observación: La información contractual del Contrato GGC 659 de 2017, como los estudios previos, Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

Contrato GGC 661 de 2017:

Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁷³, del Contrato GGC 661 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P., como se observa en *el “Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP”* que hace parte integral de éste informe.

Observación: La información contractual del Contrato GGC 661 de 2017, como los estudios previos, Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

⁷² Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.

⁷³ Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.

Contrato GGC 662 de 2017:

Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁷⁴, del Contrato GGC 662 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P., como se observa en el *“Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP”* que hace parte integral de éste informe.

Observación: La información contractual del Contrato GGC 662 de 2017, como los estudios previos, Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

Contrato GGC 666 de 2017:

Verificación OCI: Se revisó la información contractual reportada por el Grupo de Gestión Contractual que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁷⁵, del Contrato GGC 666 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Minas y ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P., como se observa en el *“Anexo 2. Evidencias de información publicada en SECOP”* que hace parte integral de éste informe.

Observación: La información contractual del Contrato GGC 666 de 2017, como los estudios previos, Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

⁷⁴ Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.

⁷⁵ Mediante Correo Electrónico del 20 de agosto de 2019, remitido por el Grupo de Gestión Contractual consultada en SECOP.



CAFAER 050 del 04 de abril de 2019: Se aprobaron treinta un (31) proyectos, de los cuales para la vigencia 2019, se encuentran firmados nueve (9), La OCI reviso los nueve (9) proyectos aprobados hasta la fecha.

Contrato GGC 421 de 2019:

Verificación OCI: Se verificó la publicación en el SECOP⁷⁶ de los documentos del proceso y los actos administrativos del Contrato GGC 421 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Minas y EBSA S.A. E.S.P, evidenciando la publicación de la información que se relaciona a continuación:

| Nombre | Descripción | Tipo | Tamaño | Versión | Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa) |
|----------------------------|------------------|---|----------|---------|---|
| <u>Contrato</u> | GGC-421-2019 |  | 12.48 MB | 1 | 05-07-2019 11:36 AM |
| <u>Documento Adicional</u> | ESTUDIOS PREVIOS |  | 13.63 MB | 1 | 05-07-2019 11:36 AM |
| <u>Documento Adicional</u> | CDP |  | 262 KB | 1 | 05-07-2019 11:36 AM |

Fuente: Pagina Secop

Observación: La información contractual del Contrato GGC 421 de 2019, como Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto, informes de supervisión, R.P. no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 29 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

Contrato GGC 424 de 2019:

Verificación OCI: Se verificó la publicación en el SECOP⁷⁷ de los documentos del proceso y los actos administrativos del Contrato GGC 424 de 2019, suscrito

⁷⁶ Link enviado por el Grupo de Gestión Contractual, mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2019.

⁷⁷ Link enviado por el Grupo de Gestión Contractual, mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2019.



entre el Ministerio de Minas y EBSA S.A. E.S.P, evidenciando la publicación de la información que se relaciona a continuación:

| Nombre | Descripción | Tipo | Tamaño | Versión | Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa) |
|-------------------------------------|------------------|---|----------|---------|---|
| Documento Adicional | SUPERVISION |  | 554 KB | 1 | 28-08-2019 02:42 PM |
| Contrato | GGC-424-2019 |  | 20.98 MB | 1 | 05-07-2019 11:28 AM |
| Documento Adicional | ESTUDIOS PREVIOS |  | 13.49 MB | 1 | 05-07-2019 11:28 AM |
| Documento Adicional | CDP |  | 262 KB | 1 | 05-07-2019 11:28 AM |

Fuente: Pagina Secop

Observación: La información contractual del Contrato GGC 424 de 2019, como Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto, informes de supervisión, R.P. no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 29 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

Contrato GGC 410 de 2019:

Verificación OCI: Se verificó la publicación en el SECOP⁷⁸ de los documentos del proceso y los actos administrativos del Contrato GGC 410 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Minas y EMSA S.A. E.S.P, evidenciando la publicación de la información que se relaciona a continuación:

⁷⁸ Link enviado por el Grupo de Gestión Contractual, mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2019.



| Nombre | Descripción | Tipo | Tamaño | Versión | Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa) |
|-------------------------------------|-------------------------------|------|----------|---------|---|
| Documento Adicional | OTROSI 1 | | 2.42 MB | 1 | 22-08-2019 09:52 AM |
| Documento Adicional | SUPERVISION | | 564 KB | 1 | 22-08-2019 09:52 AM |
| Documento Adicional | APROBACION POLIZA 410 DE 2019 | | 745 KB | 1 | 22-08-2019 09:51 AM |
| Contrato | CONTRATO GGC-410-2019 | | 4.59 MB | 1 | 04-07-2019 07:04 PM |
| Documento Adicional | EP GGC-410-2019 | | 14.80 MB | 1 | 04-07-2019 09:04 PM |
| Documento Adicional | CDP | | 262 KB | 1 | 04-07-2019 07:04 PM |

Fuente: Pagina Secop

Observación: La información contractual del Contrato GGC 410 de 2019, como Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto, informes de supervisión, R.P. no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 29 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

Contrato GGC 412 de 2019:

Verificación OCI: Se verificó la publicación en el SECOP⁷⁹ de los documentos del proceso y los actos administrativos del Contrato GGC 412 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Minas y ENELAR S.A. E.S.P, evidenciando la publicación de la información que se relaciona a continuación:

⁷⁹ Link enviado por el Grupo de Gestión Contractual, mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2019.



| Nombre | Descripción | Tipo | Tamaño | Versión | Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa) |
|-------------------------------------|----------------------------------|------|----------|---------|---|
| Documento Adicional | OTROSI 1 | | 2.37 MB | 1 | 28-08-2019 02:16 PM |
| Documento Adicional | ACTA DE INICIO | | 196 KB | 1 | 28-08-2019 02:16 PM |
| Documento Adicional | SUPERVISION | | 561 KB | 1 | 01-08-2019 11:06 AM |
| Documento Adicional | APROBACION GARANTIA GGC 412 2019 | | 999 KB | 1 | 01-08-2019 11:06 AM |
| Contrato | CONTRATO FAER 412 DE 2019 | | 12.65 MB | 1 | 05-07-2019 09:17 AM |
| Documento Adicional | ESTUDIOS PREVIOS | | 14.06 MB | 1 | 05-07-2019 09:17 AM |
| Documento Adicional | CDP | | 262 KB | 1 | 05-07-2019 09:17 AM |

Fuente: Pagina Secop

Observación: La información contractual del Contrato GGC 412 de 2019, como Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto, informes de supervisión, R.P. no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 29 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

Contrato GGC 411 de 2019:

Verificación OCI: Se verificó la publicación en el SECOP⁸⁰ de los documentos del proceso y los actos administrativos del Contrato GGC 411 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Minas y ENELAR S.A. E.S.P, evidenciando la publicación de la información que se relaciona a continuación:

⁸⁰ Link enviado por el Grupo de Gestión Contractual, mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2019.



| Nombre | Descripción | Tipo | Tamaño | Versión | Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa) |
|-------------------------------------|--------------------------|------|----------|---------|---|
| Documento Adicional | OTROSI 1 GGC 411 DE 2019 | | 1.59 MB | 1 | 26-08-2019 08:42 AM |
| Documento Adicional | SUPERVISION | | 569 KB | 1 | 26-08-2019 08:42 AM |
| Contrato | GGC-411-2019 | | 15.50 MB | 1 | 04-07-2019 07:20 PM |
| Documento Adicional | ESTUDIOS PREVIOS | | 13.21 MB | 1 | 04-07-2019 07:20 PM |
| Documento Adicional | CDP | | 262 KB | 1 | 04-07-2019 07:20 PM |

Fuente: Pagina Secop

Observación: La información contractual del Contrato GGC 411 de 2019, como Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto, informes de supervisión, R.P. no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 29 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

Contrato GGC 413 de 2019:

Verificación OCI: Se verificó la publicación en el SECOP⁸¹ de los documentos del proceso y los actos administrativos del Contrato GGC 413 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Minas y ESSA S.A. E.S.P, evidenciando la publicación de la información que se relaciona a continuación:

⁸¹ Link enviado por el Grupo de Gestión Contractual, mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2019.



| Nombre | Descripción | Tipo | Tamaño | Versión | Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa) |
|-------------------------------------|--------------------------|------|----------|---------|---|
| Documento Adicional | OTROSI 1 GGC 413 DE 2019 | | 1.59 MB | 1 | 26-08-2019 09:38 AM |
| Documento Adicional | SUPERVISION | | 569 KB | 1 | 26-08-2019 09:38 AM |
| Contrato | GGC-413-2019 | | 13.59 MB | 1 | 05-07-2019 09:52 AM |
| Documento Adicional | ESTUDIOS PREVIOS | | 13.82 MB | 1 | 05-07-2019 09:52 AM |
| Documento Adicional | CDP | | 262 KB | 1 | 05-07-2019 09:52 AM |

Fuente: Pagina Secop

Observación: La información contractual del Contrato GGC 413 de 2019, como Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto, informes de supervisión, R.P. no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 29 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

Contrato GGC 416 de 2019:

Verificación OCI: Se verificó la publicación en el SECOP⁸² de los documentos del proceso y los actos administrativos del Contrato GGC 416 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Minas y ESSA S.A. E.S.P, evidenciando la publicación de la información que se relaciona a continuación:

⁸² Link enviado por el Grupo de Gestión Contractual, mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2019.



| Nombre | Descripción | Tipo | Tamaño | Versión | Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa) |
|-------------------------------------|--------------------------|------|----------|---------|---|
| Documento Adicional | OTROSI 1 GGC 416 DE 2019 | | 1.60 MB | 1 | 26-08-2019 09:30 AM |
| Documento Adicional | SUPERVISION | | 576 KB | 1 | 26-08-2019 09:30 AM |
| Contrato | GGC-416-2019 | | 16.78 MB | 1 | 05-07-2019 11:19 AM |
| Documento Adicional | ESTUDIOS PREVIOS | | 13.54 MB | 1 | 05-07-2019 11:18 AM |
| Documento Adicional | CDP | | 262 KB | 1 | 05-07-2019 11:18 AM |

Fuente: Pagina Secop

Observación: La información contractual del Contrato GGC 416 de 2019, como Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto, informes de supervisión, R.P. no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 29 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

Contrato GGC 422 de 2019:

Verificación OCI: Se verificó la publicación en el SECOP⁸³ de los documentos del proceso y los actos administrativos del Contrato GGC 422 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Minas y ELECTROHUILA S.A. E.S.P, evidenciando la publicación de la información que se relaciona a continuación:

⁸³ Link enviado por el Grupo de Gestión Contractual, mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2019.



| Nombre | Descripción | Tipo | Tamaño | Versión | Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa) |
|---------------------------------------|--------------------------|------|----------|---------|---|
| Documento Adicional | OTROSI 1 GGC 422 DE 2019 | | 1.93 MB | 1 | 26-08-2019 09:54 AM |
| Documento Adicional | SUPERVISION | | 581 KB | 1 | 26-08-2019 09:54 AM |
| Documento Adicional | SUPERVISION | | 581 KB | 1 | 26-08-2019 09:54 AM |
| Contrato | CONTRATO GGC 422 DE 2019 | | 14.04 MB | 1 | 26-08-2019 09:54 AM |
| Documento del Proceso | ESTUDIOS PREVIOS | | 14.48 MB | 1 | 05-07-2019 02:38 PM |
| Documento del Proceso | CDP | | 262 KB | 1 | 05-07-2019 02:38 PM |

Fuente: Pagina Secop

Observación: La información contractual del Contrato GGC 422 de 2019, como Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto, informes de supervisión, R.P. no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 29 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

Contrato GGC 423 de 2019:

Verificación OCI: Se verificó la publicación en el SECOP⁸⁴ de los documentos del proceso y los actos administrativos del Contrato GGC 423 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Minas y ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P, evidenciando la publicación de la información que se relaciona a continuación:

⁸⁴ Link enviado por el Grupo de Gestión Contractual, mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2019.



| Nombre | Descripción | Tipo | Tamaño | Versión | Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa) |
|---------------------------------------|--------------------------------------|------|----------|---------|---|
| Documento Adicional | ACTA DE INICIO | | 180 KB | 1 | 20-08-2019 09:36 AM |
| Documento Adicional | SUPERVISION | | 545 KB | 1 | 01-08-2019 11:27 AM |
| Documento Adicional | APROBACION DE GARANTIAS GGC-423-2019 | | 825 KB | 1 | 01-08-2019 11:27 AM |
| Contrato | GGC-423-2019 | | 14.66 MB | 1 | 01-08-2019 11:27 AM |
| Documento del Proceso | ESTUDIOS PREVIOS | | 13.94 MB | 1 | 05-07-2019 02:47 PM |
| Documento del Proceso | CDP | | 262 KB | 1 | 05-07-2019 02:47 PM |

Fuente: Pagina Secop

Observación: La información contractual del Contrato GGC 423 de 2019, como Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto, informes de supervisión, R.P. no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 29 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

Verificación OCI: Se verificó la publicación en el SECOP⁸⁵ de los documentos del proceso y los actos administrativos de los Convenios aprobados en el CAFAER 50 de 2019, firmados a la fecha, y se relaciona a continuación con su respectivo link de verificación:

⁸⁵ Link enviado por el Grupo de Gestión Contractual, mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2019.



VERIFICACIÓN PUBLICACIÓN SECOP (CAFAER 50 - 2019)

| CONTRATO | OPERADOR DE RED | ESTUDIO PREVIO | CONTRATO | PÓLIZAS | DELEGACION SUPERVISIÓN FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO | CDP | R.P | INFORMES DE SUPERVISIÓN conforme al Manual de Contratación | DOCUMENTOS ADICIONALES | LINK |
|-----------------|----------------------------|----------------|----------|---------|---|-----|-----|--|------------------------|---|
| FAER-GGC-421-19 | EBSA S.A. E.S.P. | SI | SI | NO | NO | SI | NO | NO | X | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9653872 |
| FAER-GGC-424-19 | EBSA S.A. E.S.P. | SI | SI | NO | NO | SI | NO | NO | X | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9654143 |
| FAER-GGC-410-19 | EMSA S.A. E.S.P. | NO | SI | NO | NO | SI | NO | NO | OTROSI 1 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9654008 |
| FAER-GGC-412-19 | ENELAR S.A. E.S.P. | SI | SI | SI | NO | SI | NO | NO | OTROSI 1 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9654260 |
| FAER-GGC-411-19 | ESSA S.A. E.S.P. | SI | SI | NO | NO | SI | NO | NO | X | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9654350 |
| FAER-GGC-413-19 | ESSA S.A. E.S.P. | SI | SI | NO | NO | SI | NO | NO | OTROSI 1 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9654452 |
| FAER-GGC-416-19 | ESSA S.A. E.S.P. | SI | SI | NO | NO | SI | NO | NO | OTROSI 1 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9654642 |
| FAER-GGC-422-19 | ELECTROHUILA S.A. E.S.P. | SI | SI | NO | NO | SI | NO | NO | OTROSI 1 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9661627 |
| FAER-GGC-423-19 | ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P. | SI | SI | NO | NO | SI | NO | NO | X | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9661824 |

Análisis realizado por la OCI

Lo anterior indica, que los riesgos inherentes de “*Que la información contractual no se encuentre publicada en el SECOP*” y “*Que la información contractual no esté disponible para la consulta de la ciudadanía*”, **se materializaron** en la vigencia 2017 a 2019, ubicándose en un nivel de riesgo **Mediano**, permitiendo determinar que el control establecido **no fue Eficiente** y que la **gestión no fue Efectiva**

Validación Dirección de Energía Eléctrica⁸⁶: En la normatividad que rige la labor de la supervisión, no identificamos reglamentación que obligue al supervisor a presentar informes periódicos.

Comentario OCI: Si como Supervisores de los Convenios eléctricos financiados con Recursos FAER, no hacen informes periódicos, cómo garantizan advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del proceso.⁸⁷ Por lo anterior, se mantiene el Riesgo descrito por la OCI.

Validación Dirección de Energía Eléctrica⁸⁸: No es claro en la observación que antecede, sobre quien recae la obligación de publicar tal información, no obstante, en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, numeral 2.2.4.5, se indica, que tal obligación corresponde al Grupo de Gestión Contractual, por lo tanto, es esta dependencia quien deberá gestionar lo pertinente.

Comentario OCI: Es importante aclarar entonces que; Para Ejercer la supervisión, se debe aplicar lo contenido en los numerales 4 y 5 del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía⁸⁹. que enuncia en el numeral 6 Capítulo V. “*de la Supervisión e Interventoría*” uno de los componentes que deben entregar los supervisores de los convenios es el siguiente:

“Vigilancia Administrativa

- *Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.*
- *Coordinar las instancias internas de El Ministerio de Minas y Energía relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por*

⁸⁶ Mediante Correo Electrónico del 5 de septiembre de 2019.

⁸⁷ Actividades Generales, Ejercicio de la Supervisión de la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales.

⁸⁸ Mediante Correo Electrónico del 5 de septiembre de 2019.

⁸⁹ adoptado mediante Resolución número 4 1194 del 30 de octubre de 2015.



ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.

- *Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.*
- *Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.*
- *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato”*

Teniendo en cuenta lo anterior resalto una de las funciones arriba mencionadas que debe realizar el supervisor de los convenios: “*Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley*”. Por lo anterior la Oportunidad de Mejoramiento se mantiene.

Oportunidad de Mejoramiento: El supervisor de los treinta y seis (36) Contratos suscritos que se derivan de los Convenios FAER correspondientes a las actas CAFAER 49 y 50 aprobados para las vigencias 2017 a 2019, deben enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución, y certeza de que el Ministerio de Minas y Energía cumplió con lo pactado, en el sentido de dar seguridad a la Entidad, que los Operadores de Red cumplieron a cabalidad con las obligaciones pactadas y la debida utilización de los recursos asignados, y así atender lo establecido de conformidad en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER, lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012, del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

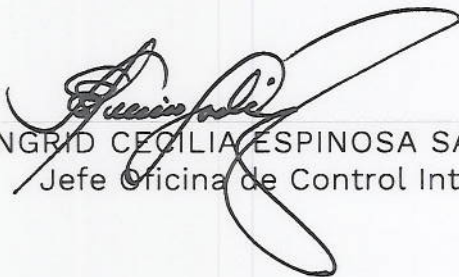
8. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

Con base en la evaluación realizada, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyo resultado es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.



| VARIABLE ANALIZADA | | | | Control Eficiente | Valoración del Riesgo (Materialización) | Gestión Efectiva | |
|---|--|--|--|-------------------|---|------------------|----|
| FUNCIÓN LEGAL | CAFAER | Coordinación CAFAER | | SI | BAJO | SI | |
| | | Función CAFAER | | SI | BAJO | SI | |
| | Grupo de Apoyo Técnico | Integración Grupo de Apoyo | | NO | ALTO | NO | |
| | Supervisión de Convenios | Designación de Supervisión por Ordenador del Gasto | | NO | ALTO | NO | |
| | | Acta de Terminación | | SI | BAJO | SI | |
| | | Informes del Supervisor | Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico | | NO | ALTO | NO |
| | Liquidación de Convenios | Cumplimiento Contractual | 100% dentro del término Contractual | | SI | BAJO | SI |
| | | Cumplimiento Normativo | 100% dentro del termino Normativo | | SI | BAJO | SI |
| TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN | Convenios CAFAER 49 (Vigencia 2017 y 2018) | | | NO | ALTO | NO | |
| | Convenios CAFAER 50 (Vigencia 2019) | | | NO | MEDIO | NO | |

9. FIRMAS


 INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
 Jefe Oficina de Control Interno


 OLGA LUCIA BAQUERO ORTEGA
 Profesional Oficina de Control Interno





El futuro
es de todos

Minenergía

AUDITORIA Fondo de Apoyo
Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas -
FAER

10. ANEXO 1. “FORMATO DIRECCIÓN DE ELECTRICA INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN DE APOYO”.

| | | |
|--|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| MOTIVOS DE LA CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO (CRÍTICO O CON OBSERVACIONES) | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

TIEMPO FALTANTE PARA FINALIZACIÓN
DIAS
● -95

FIRMA SUPERVISOR DE APOYO



El futuro
es de todos

Minenergía

AUDITORIA Fondo de Apoyo
Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas -
FAER

11. ANEXO 2. “FORMATO DIRECCIÓN DE ELECTRICA INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN DE APOYO”.

PUBLICACIONES SECOP II CONVENIOS CAFAR 049 2017

GGC-641-2017

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|--|--|-------------------------|
| RP Y COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA (4).pdf | RP Y COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA (4).pdf | Detalle |
| APROBACION GARANTIA GGC-641-2017.pdf | APROBACION GARANTIA GGC-641-2017.pdf | Detalle |
| Acta de Inicio GGC-641-2017.pdf | Acta de Inicio GGC-641-2017.pdf | Detalle |

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Sí No

Documentos de ejecución del contrato

| Descripción | Nombre del archivo | Cargado por |
|------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| OTROS I FAER 641 DE 2017.pdf | OTROS I FAER 641 DE 2017.pdf | Comprador Descargar |
| POLIZA OTROS-641-2017.pdf | POLIZA OTROS-641-2017.pdf | Detalle |

NOTA

GGC-642-2017

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|
| APROBACION GARANTIA GGC-642-2017.pdf | APROBACION GARANTIA GGC-642-2017.pdf | Detalle |
| CONTRATO FAER GGC-642-2017 DISPAC.pdf | CONTRATO FAER GGC-642-2017 DISPAC.pdf | Detalle |
| Acta de Inicio GGC-642-2017 (1).pdf | Acta de Inicio GGC-642-2017 (1).pdf | Detalle |

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Sí No

Documentos de ejecución del contrato

| Descripción | Nombre del archivo | Cargado por |
|--|--|-------------------------------------|
| SUSPENSION I CTO FAER GGC 642 2017 DISPAC.pdf | SUSPENSION I CTO FAER GGC 642 2017 DISPAC.pdf | Comprador Descargar |
| Prórroga No. 1 Suspensión 1 FAER 642-2017.pdf | Prórroga No. 1 Suspensión 1 FAER 642-2017.pdf | Comprador Descargar |
| Prórroga 2 a la Suspensión 1 FAER 642-2017.pdf | Prórroga 2 a la Suspensión 1 FAER 642-2017.pdf | Comprador Descargar |
| OTROS I GGC-642-2017.pdf | OTROS I GGC-642-2017.pdf | Comprador Descargar |

GGC-646-2017

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|--|--|-------------------------|
| APROBACION POLIZA 646-2017.pdf | APROBACION POLIZA 646-2017.pdf | Detalle |
| ACTA DE INICIO GGC-646-2017.pdf | ACTA DE INICIO GGC-646-2017.pdf | Detalle |
| RP Y COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA.pdf | RP Y COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA.pdf | Detalle |
| CONTRATO FAER GGC-646-2017 - EMBA.pdf | CONTRATO FAER GGC-646-2017 - EMBA.pdf | Detalle |

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Sí No

GGC-647-2017

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|--|--|-------------------------|
| CONTRATO FAER GGC-647-2017 - EMBA.pdf | CONTRATO FAER GGC-647-2017 - EMBA.pdf | Detalle |
| RP Y COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA (1).pdf | RP Y COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA (1).pdf | Detalle |
| APROBACION POLIZA 647-2017.pdf | APROBACION POLIZA 647-2017.pdf | Detalle |
| ACTA DE INICIO GGC-647-2017.pdf | ACTA DE INICIO GGC-647-2017.pdf | Detalle |

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Sí No

GGC-648-2017

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|--|--|-------------------------|
| drive-donload-20180118T034654Z-001.zip | drive-donload-20180118T034654Z-001.zip | Detalle |

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Sí No

GGC-649-2017

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|
| CONTRATO FAER GGC-649-2017 - ENSA.pdf | CONTRATO FAER GGC-649-2017 - ENSA.pdf | Detalle |
| ACTA DE INICIO GGC-649-2017.pdf | ACTA DE INICIO GGC-649-2017.pdf | Detalle |

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Sí No

GGC-651-2017

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|---|-------------------------|
| Acta de Inicio GGC-651-2017.pdf | Acta de Inicio GGC-651-2017.pdf | Detalle |
| ACTA DE INICIO 651-2017.pdf | ACTA DE INICIO 651-2017.pdf | Detalle |
| RFY Y COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA (2).pdf | RFY Y COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA (2).pdf | Detalle |
| GGC-651-2017 ENERTOLIMA.pdf | GGC-651-2017 ENERTOLIMA.pdf | Detalle |

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Sí No

GGC-652-2017

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|---|-------------------------|
| Acta de Inicio GGC-652-2017.pdf | Acta de Inicio GGC-652-2017.pdf | Detalle |
| RFY Y COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA (3).pdf | RFY Y COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA (3).pdf | Detalle |
| ACTA DE INICIO 652-2017.pdf | ACTA DE INICIO 652-2017.pdf | Detalle |
| GGC-652-2017 ENERTOLIMA.pdf | GGC-652-2017 ENERTOLIMA.pdf | Detalle |

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Sí No

GGC-653-2017

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|---|-------------------------|
| RFY Y COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA (4).pdf | RFY Y COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA (4).pdf | Detalle |
| GGC-653-2017 ENERTOLIMA.pdf | GGC-653-2017 ENERTOLIMA.pdf | Detalle |
| Acta de Inicio GGC-653-2017.pdf | Acta de Inicio GGC-653-2017.pdf | Detalle |
| ACTA DE INICIO 653-2017.pdf | ACTA DE INICIO 653-2017.pdf | Detalle |

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Sí No



Documentos de ejecución del contrato

| Descripción | Nombre del archivo | Cargado por |
|---------------------------|---------------------------|-------------|
| OTRO01-1-GGC-653-2017.pdf | OTRO01-1-GGC-653-2017.pdf | Comprador |

[Borrar](#) [Cargar nuevo](#)

GGC-656-2017

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|---|-------------------------|
|  CONTRATO FAER GGC-656-2017 - ELECTROCAQUETA.pdf | CONTRATO FAER GGC-656-2017 - ELECTROCAQUETA.pdf | Detalle |
|  Acta de Inicio GGC-656-2017.pdf | Acta de Inicio GGC-656-2017.pdf | Detalle |

[Crear desde documento tipo](#) [Anexar documento](#) [Borrar](#)

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Si No

GGC-657-2017

Documentos del contrato

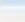

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|---|-------------------------|
|  CONTRATO FAER GGC-657-2017 - ELECTROCAQUETA.pdf | CONTRATO FAER GGC-657-2017 - ELECTROCAQUETA.pdf | Detalle |
|  ACTA DE INICIO GGC-657-2017.pdf | ACTA DE INICIO GGC-657-2017.pdf | Detalle |

[Crear desde documento tipo](#) [Anexar documento](#) [Borrar](#)

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Si No


GGC-658-2017

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|-----------------------------|-------------------------|
|  GGC-658-2017 EMERTOLIMA.pdf | GGC-658-2017 EMERTOLIMA.pdf | Detalle |
|  ACTA DE INICIO 658-2017.pdf | ACTA DE INICIO 658-2017.pdf | Detalle |

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Si No



Documentos de ejecución del contrato

| Descripción | Nombre del archivo | Cargado por |
|---|---------------------------|-------------------------------------|
|  OTROSÍ 1 GGC-658-2017.pdf | OTROSÍ 1 GGC-658-2017.pdf | Comprador Descargar |

[Borrar](#) [Cargar nuevo](#)

GGC-659-2017

Documentos del contrato

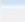
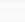
| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|---|-------------------------|
|  CONTRATO FAER GGC-659-2017 - ELECTROCAQUETA.pdf | CONTRATO FAER GGC-659-2017 - ELECTROCAQUETA.pdf | Detalle |
|  Acta de Inicio GGC-659-2017.pdf | Acta de Inicio GGC-659-2017.pdf | Detalle |

[Crear desde documento tipo](#) [Anexar documento](#) [Borrar](#)

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Si No

GGC-660-2017

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|-----------------------------|-------------------------|
|  ACTA DE INICIO 660-2017.pdf | ACTA DE INICIO 660-2017.pdf | Detalle |
|  GGC-660-2017 EMERTOLIMA.pdf | GGC-660-2017 EMERTOLIMA.pdf | Detalle |



Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Si No

Documentos de ejecución del contrato

| Descripción | Nombre del archivo | Cargado por |
|---|---|-------------------------------------|
|  AUTENTICACION OTROSÍ 1 DEL GGC-660-2017.pdf | AUTENTICACION OTROSÍ 1 DEL GGC-660-2017.pdf | Comprador Descargar |
|  Otrosí 1 FAER GGC 660-2017 vs.pdf | Otrosí 1 FAER GGC 660-2017 vs.pdf | Comprador Descargar |

GGC-661-2017

Documentos del contrato



| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|---|-------------------------|
|  CONTRATO FAER GGC-661-2017 - ELECTROCAQUETA.pdf | CONTRATO FAER GGC-661-2017 - ELECTROCAQUETA.pdf | Detalle |
|  Acta de Inicio GGC-661-2017.pdf | Acta de Inicio GGC-661-2017.pdf | Detalle |

[Crear desde documento tipo](#) [Anexar documento](#) [Borrar](#)

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Sí No

GGC-662-2017

Documentos del contrato



| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|---|-------------------------|
|  Acta de Inicio GGC-662-2017.pdf | Acta de Inicio GGC-662-2017.pdf | Detalle |
|  CONTRATO FAER GGC-662-2017 - ELECTROCAQUETA.pdf | CONTRATO FAER GGC-662-2017 - ELECTROCAQUETA.pdf | Detalle |

[Crear desde documento tipo](#) [Anexar documento](#) [Borrar](#)

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Sí No

GGC-663-2017

Documentos del contrato


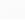
| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|--|--|-------------------------|
|  CONTRATO FAER GGC-663-2017 - ELECTROHULA.pdf | CONTRATO FAER GGC-663-2017 - ELECTROHULA.pdf | Detalle |
|  Acta de Inicio GGC-663-2017.pdf | Acta de Inicio GGC-663-2017.pdf | Detalle |

[Crear desde documento tipo](#) [Anexar documento](#) [Borrar](#)

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Sí No

GGC-664-2017



Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|-----------------------------|-------------------------|
|  ACTA DE INICIO 664-2017.pdf | ACTA DE INICIO 664-2017.pdf | Detalle |
|  GGC-664-2017 ENERTOLIMA.pdf | GGC-664-2017 ENERTOLIMA.pdf | Detalle |

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Sí No

GGC-665-2017



Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|-----------------------------|-------------------------|
|  GGC-665-2017 ENERTOLIMA.pdf | GGC-665-2017 ENERTOLIMA.pdf | Detalle |
|  ACTA DE INICIO 665-2017.pdf | ACTA DE INICIO 665-2017.pdf | Detalle |

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Sí No

GGC-666-2017

Documentos del contrato



| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|---|-------------------------|
|  Acta de Inicio GGC-666-2017.pdf | Acta de Inicio GGC-666-2017.pdf | Detalle |
|  CONTRATO FAER GGC-666-2017 - ELECTROCAQUETA.pdf | CONTRATO FAER GGC-666-2017 - ELECTROCAQUETA.pdf | Detalle |

[Crear desde documento tipo](#) [Anexar documento](#) [Borrar](#)

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Sí No

GGC-667-2017

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|--|--------------------------------------|-------------------------|
|  Acta de Inicio GGC-667-2017.pdf | Acta de Inicio GGC-667-2017.pdf | Detalle |
|  CONTRATO FAER GGC-667-2017 - CEO.pdf | CONTRATO FAER GGC-667-2017 - CEO.pdf | Detalle |

[Crear desde documento tipo](#) [Anular documento](#) [Borrar](#)

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Si No

GGC-668-2017

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|---------------------------------|-------------------------|
|  ACTA DE INICIO GGC-668-2017.pdf | ACTA DE INICIO GGC-668-2017.pdf | Detalle |
|  GGC-668-2017 ENERTOLIMA.pdf | GGC-668-2017 ENERTOLIMA.pdf | Detalle |

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Si No

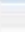

Documentos de ejecución del contrato

| Descripción | Nombre del archivo | Cargado por |
|--|--|-------------------------------------|
|  APROBACION DE POLIZAS OTROS1 1 FAER 668-2017.pdf | APROBACION DE POLIZAS OTROS1 1 FAER 668-2017.pdf | Comprador Descargar |
|  OTROS1 1 FAER GGC-668-2017 ok.pdf | OTROS1 1 FAER GGC-668-2017 ok.pdf | Comprador Descargar |

[Borrar](#) [Cargar nuevo](#)




GGC-669-2017

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|-----------------------------|-------------------------|
|  ACTA DE INICIO 669-2017.pdf | ACTA DE INICIO 669-2017.pdf | Detalle |
|  GGC-669-2017 ENERTOLIMA.pdf | GGC-669-2017 ENERTOLIMA.pdf | Detalle |

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Si No






Documentos de ejecución del contrato

| Descripción | Nombre del archivo | Cargado por |
|---|---|-------------------------------------|
|  APROBACION POLIZA -POLIZA OTROS1 1.pdf | APROBACION POLIZA -POLIZA OTROS1 1.pdf | Comprador Descargar |
|  JUSTIFICACION OTROS1 1 DEL GGC-668-2017.pdf | JUSTIFICACION OTROS1 1 DEL GGC-668-2017.pdf | Comprador Descargar |
|  Otros1 1 Cb FAER GGC 668 2017 ok.pdf | Otros1 1 Cb FAER GGC 668 2017 ok.pdf | Comprador Descargar |

[Borrar](#) [Cargar nuevo](#)

GGC-670-2017

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|--|--|-------------------------|
|  Acta de Inicio GGC-670-2017.pdf | Acta de Inicio GGC-670-2017.pdf | Detalle |
|  CONTRATO FAER GGC-670-2017 - CEDENAR.pdf | CONTRATO FAER GGC-670-2017 - CEDENAR.pdf | Detalle |
|  APROBACION POLIZA 670-2017.pdf | APROBACION POLIZA 670-2017.pdf | Detalle |
|  SUPERVISION.pdf | SUPERVISION.pdf | Detalle |
|  OTROS1/IN 1.pdf | OTROS1/IN 1.pdf | Detalle |

[Crear desde documento tipo](#) [Anular documento](#) [Borrar](#)

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Si No

GGC-671-2017

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|--|--|-------------------------|
| Acta de inicio GGC-671-2017.pdf | Acta de inicio GGC-671-2017.pdf | Detalle |
| CONTRATO FAER GGC-671-2017 - CEDENAR.pdf | CONTRATO FAER GGC-671-2017 - CEDENAR.pdf | Detalle |
| APROBACION POLIZA 671-2017.pdf | APROBACION POLIZA 671-2017.pdf | Detalle |
| SUPERVISION.pdf | SUPERVISION.pdf | Detalle |
| OTROS No. 1.pdf | OTROS No. 1.pdf | Detalle |

[Crear desde documento tipo](#) [Añadir documento](#) [Borrar](#)

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Sí No

GGC-672-2017

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|---------------------------------|-------------------------|
| Acta de inicio GGC-672-2017.pdf | Acta de inicio GGC-672-2017.pdf | Detalle |
| ACTA DE INICIO 672-2017.pdf | ACTA DE INICIO 672-2017.pdf | Detalle |
| GGC-672-2017 ENERTOLUMA.pdf | GGC-672-2017 ENERTOLUMA.pdf | Detalle |

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: Sí No